

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

8 de agosto del 2024

### SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

#### ACTA No. 3035-2024

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Katya Calderón Herrera  
Carlos Montoya Rodríguez  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José María Villalta Flores-Estrada  
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vásquez, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dieciocho minutos de modo virtual.

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario. Damos inicio a la sesión extraordinaria 3035-2024 de hoy jueves 8 de agosto del 2024, con la presencia de todas las personas que en la actualidad conformamos el Consejo Universitario.

Recordemos que el Consejo no está integrado en su totalidad ahora, estamos siete personas y, por lo tanto, las sesiones son extraordinarias, no ordinarias y solo para ver temas que se han declarado como de urgencia.

Estamos presentes don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Katya Calderón, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona, asimismo, participan en calidad de personas invitadas don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Hay una agenda con los temas que se convocaron a esta sesión extraordinaria, que se contemplan en un documento que debido a que debe aprobarse el conocimiento de esos temas, me permití enviar el día de ayer para sustentar la

realización de esta sesión.

Dice así:

“Reciban un cordial saludo.

De seguido procedo con la justificación respectiva de los temas incluidos para su conocimiento en la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N°3035-2024 del jueves 8 de agosto 2024.

- I. APROBACIÓN DE ACTAS 3032-2024 Y 3033-2024.
- II. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES
1. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. SCU-2024-174

Dictamen incluido para avanzar con reformas parciales al Estatuto Orgánico de la UNED por parte de la Asamblea Universitaria Representativa.

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula. CU.CPDA-2024-044 Dictamen incluido para avanzar en la actualización de normativa institucional.

- b. Rediseño del Plan de estudios de Diplomado en Informática/Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Informática/Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/Licenciatura en Ingeniería en informática y Calidad del Software/Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web. CU.CPDA-2024- 050 Dictamen incluido para avanzar en la actualización de planes de estudio.

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Solicitud de prórrogas para atender acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEySU-2024-019

- III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS Y DENUNCIAS

Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024.

#### IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

Oficio AJCU-2024-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario sobre proyectos de ley nuevos ingresados en consulta al 30 de julio 2024. REF: CU-753-2024.

#### V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de correspondencia sobre temas de urgencia.

Temas incluidos por la importancia de verlos en el menor tiempo posible dada la urgencia para su atención.

1) Oficio conjunto ORH.2024.859, OJ 2024.403 y OPRE 548-2024 de las Oficinas de Recursos Humanos, Jurídica y de Presupuesto sobre posible ruta a seguir para la implementación del salario global en la UNED. REF: CU-757-2024

2) Oficio OIMERCOM 072-2024 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, sobre proceso para la compra de obra de arte para el reconocimiento de personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas. Además, oficio SCU-2024- 201 de la Secretaría General del Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 2,4,5,6,11,12,14,19 y 20 Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED. REF: CU-759-2024 y REF: CU-763-2024

3) Oficio ViD 158-2024 de la Vicerrectoría de Docencia sobre solicitud de prórroga para atender el acuerdo CU 2019-359, propuesta de nuevo Reglamento de Escuela. REF: CU-762-2024

Atentamente,"

Conversábamos ahora de atender unos oficios que nos han llegado sobre un tema vinculado con un acuerdo reciente del Consejo Universitario. No sé si los tienen ahí para leerlos.

Hace poco reformamos el capítulo sobre Trabajos Finales de Graduación en el Reglamento General Estudiantil, un acuerdo del Consejo Universitario que se publicó incluso un día de estos, y al respecto se recibieron dos correos electrónicos en las que cuestionan algunos de los componentes incluidos en esta modificación de la normativa de ese capítulo, los enviaron doña Maricruz Corrales, anterior vicerrectora Académica de la UNED y el otro de don Rodrigo Campos, en nombre de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

Dada la relevancia de las observaciones que presentan las dos personas, conversábamos de la urgencia de atenderlo, poderlo incorporar en el día de hoy,

entonces lo estaríamos planteando de esa manera, para que el Consejo Universitario si lo tiene a bien, esté anuente a incluir este punto con los dos documentos en la sesión del día de hoy.

¿Alguna observación con lo leído y lo planteado?

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo don Rodrigo con la agenda y con la inclusión de este punto. Comentaba yo la necesidad de incluir también el punto del Reglamento de la Defensoría para la próxima sesión, seguimos con los temas estudiantiles como prioridad.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que para la próxima sesión. Hay que ver qué día hacemos la sesión también, hay que coordinar eso, porque el jueves próximo es feriado, 15 de agosto.

Si no hay observaciones, les solicitaría que aprobemos la justificación del documento más la inclusión referida.

Entonces, quedan aprobados los puntos para verlos el día de hoy.

- I. JUSTIFICACIÓN DE ASUNTOS INCLUIDOS EN AGENDA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 3035-2024 DEL JUEVES 8 DE AGOSTO 2024. REF.CU-767-2024**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 3032-2024, 3033-2024 y 3034-2024**
- III. DICTAMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
  - 1. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES**
    - a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. SCU-2024-174
  - 2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
    - a. Solicitud de prórrogas. CU.CPDOyA-2024-040
  - 3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**
    - a. Propuesta de modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula. CU.CPDA-2024-044

- b. Rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web. CU.CPDA-2024-050

#### **IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

1. Oficio AJCU-2024-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 30 de julio 2024. REF. CU-753-2024

#### **V. CORRESPONDENCIA**

##### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia (urgente). REF. CU-765-202**

1. Oficio conjunto ORH.2024.859 / O.J.2024.403 / OPRE.548.2024 de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto, referente a la posible ruta a seguir para atender las peticiones relacionadas con la implementación del salario global en la UNED. REF: CU-757-2024
2. Oficio OIMERCOM-072-2024 de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, referente al proceso para la compra obra de arte para reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas. Además, oficio SCU-2024-201 de la Secretaría General del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED. REF: CU-759-2024 y REF: CU-763-2024
3. Oficio ViD 158-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo CU-2019-359 sobre propuesta de nuevo Reglamento de Escuela. REF: CU-762-2024
4. Correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas y correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, ambos en relación con los artículos del recién aprobado capítulo sobre Trabajos Finales de Graduación del Reglamento General Estudiantil. REF: CU-769-2024 y REF: CU-768-2024.

#### **VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

1. Informe del señor José María Villalta, consejal externo, en el que comunica que por razones de horario cambia su participación en la Comisión Políticas de Desarrollo Académico a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Informe de la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, en el que comunica que fue recibido el recurso presentado antes los Tribunales.
3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que comunica la marcha nacional del próximo miércoles 14 de agosto.
4. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación al sensible fallecimiento de la señora Carmen María Gutiérrez Yglesias, ex funcionaria de la UNED.
5. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la entrega a la UNED de la certificación “Carbono Neutral”, por parte del Ministerio de Ambiente y Energía.
6. Solicitud del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, para que la próxima semana no se convoque a sesión extraordinaria del Consejo Universitario debido a varias actividades.
7. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la Comisión de Enlace llevada a cabo el martes pasado.

## **VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA**

1. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024. **CONFIDENCIAL**

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 3032-2024, 3033-2024 y 3034-2024**

RODRIGO ARIAS: Tenemos tres actas, comenzamos con la 3032-2024. ¿Alguna observación en relación con el acta 3032-2024? Si no hay, les solicitaría que la aprobemos.

[Se aprueba el acta No. 3032-2024 con modificaciones de forma].

Tenemos el acta No. 3033-2024. ¿Alguna observación? No hay, entonces queda aprobada el acta 3033-2024.

[Se aprueba el acta No. 3033-2024 con modificaciones de forma].

Pasamos a conocer el acta 3034-2024. ¿Alguna observación? No hay, entonces queda aprobada.

[Se aprueba el acta No. 3034-2024 con modificaciones de forma].

### III. DICTAMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

#### 1. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

##### a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico.

Se conoce el dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc de la Asamblea Universitaria Representativa; para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, acordado en la sesión 013-2024, Artículo V, inciso 1), realizada el 08 de julio de 2024 (SCU-2024-174), referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver los dictámenes que habíamos incorporado como prioritarios para este día.

Tenemos el dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, sobre la modificación de los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios.

Pasamos a ver el documento y luego lo discutimos, a la vez comunicarle a la comunidad universitaria que todas estas reformas se han visto en una comisión especial que tiene el Consejo Universitario integrada por las personas que coordinan cada una de las comisiones y también don José María se sumó al análisis de las reformas al Estatuto Orgánico.

Estuvieron también participando en ese momento las dos personas que dejaron de ser integrantes del Consejo Universitario, doña Marlene Viquez y don Eduardo Castillo, pero la comisión como tal rindió este dictamen.

Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.

FECHA: 09 de julio del 2024

REF.: SCU-2024-174

Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 013-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 08 de julio de 2024:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.
2. Lo analizado en las reuniones 010-2024, 011-2024 y 012-2024, celebradas, respectivamente, el 17 de junio de 2024, 24 de junio de 2024 y el 01 de julio de 2024, por la Comisión Ad Hoc del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico, con base en propuesta inicial presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector.
3. El acuerdo tomado por la Comisión en la sesión 012-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 01 de julio de 2024 (oficio SCU-2024-161), en el que se acuerda remitir a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico, con el fin de que los analice y señale las observaciones que considere oportunas, a más tardar, para ser conocidas en la próxima reunión de la Comisión Ad Hoc, del lunes 08 de julio de 2024.
4. La revisión realizada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, a la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico (REF 685-2024), remitida por parte de la Comisión Ad Hoc.



5. En la presente sesión fueron acogidas e incorporadas algunas de las observaciones realizadas por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, mediante documento REF: CU-685-2024, relacionadas con la propuesta de redacción de los artículos indicados anteriormente.

**SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:**

Aprobar la siguiente propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico, plasmados en la segunda columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis correspondiente”.

Recordemos que las reformas al Estatuto pasan porque cualquier tipo de planteamiento que exista al respecto, tiene que ser dictaminado por el Consejo Universitario y es quien lo eleva a conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa.

En este caso, las diferentes reformas que se han planteado, se ha previsto verlas en la comisión especial ad hoc para reformas al Estatuto Orgánico.

Hoy tendríamos en conocimiento del Consejo el siguiente dictamen en relación con las propuestas que vamos a leer y luego podríamos explicarlas más ampliamente.

Voy a leer solo la columna del “Texto Propuesto”. Dice lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 8: La Asamblea Universitaria se reunirá por lo menos una vez al año y para que haya quórum deberán asistir, al menos, la mitad más uno de sus miembros activos. Se define como “miembros activos”: <b>aquellos</b> asambleístas debidamente <b>nombrados</b> y <b>juramentados</b>.</p> <p>Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Estatuto. Se regirá por su propio reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 8: La Asamblea Universitaria <b>Representativa</b> se reunirá por lo menos una vez al año y para que haya quórum deberán asistir, al menos, la mitad más uno de sus miembros activos. Se define como “miembros activos”: <b>aquellas personas</b> asambleístas debidamente <b>nombradas</b> y <b>juramentadas</b>.</p> <p>Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Estatuto. Se regirá por su propio reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>En caso de que alguno de los que</p>	<p>ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>En caso de que alguno de los que ocupan</p>

<p>ocupan los puestos de Vicerrector, director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. <del>En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.</del></p> <p>(...)</p> <p>Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.</p> <p><del>En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo 20, participarán con voz y voto el Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</del></p>	<p>los puestos de Vicerrector, director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales.</p> <p>(...)</p> <p>Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.</p>
<p>ARTÍCULO 17: Los miembros externos del Consejo Universitario deberán tener, al menos el grado de licenciado o su equivalente y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años. Para ser elegido en el cargo se requiere, además, haber acumulado una experiencia, al menos por tres años en funciones de Ministro de Estado, Rector o Vicerrector de una universidad del Estado, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas.</p> <p>Los Miembros Internos del Consejo Universitario deberán tener al menos, el grado de Licenciado, ser funcionarios en propiedad, <del>con al menos una jornada laboral de ½ tiempo</del> y haber laborado en la Institución, al menos durante los</p>	<p>ARTÍCULO 17: Los miembros externos del Consejo Universitario deberán tener, al menos el grado de licenciado o su equivalente y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años. Para ser elegido en el cargo se requiere, además, haber acumulado una experiencia, al menos por tres años en funciones de Ministro de Estado, Rector o Vicerrector de una universidad del Estado, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas.</p> <p>Los Miembros Internos del Consejo Universitario deberán tener al menos, el grado de Licenciado, ser funcionarios en propiedad y haber laborado en la Institución, al menos durante los dos últimos años anteriores a la fecha de</p>

<p>dos últimos años anteriores a la fecha de inicio del proceso electoral.</p> <p>El representante estudiantil será electo de la forma como lo establece el Estatuto Orgánico, deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados consecutivamente en la Universidad, deberá haber aprobado 24 créditos en ella y estar matriculado al momento de ser electo, mantenerse activo durante el período en que va a fungir y no ser funcionario de la UNED.</p> <p>Los Miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 16 deberán ser costarricenses, durarán en sus cargos cinco años y sólo podrán ser reelegidos sucesivamente una vez.</p>	<p>inicio del proceso electoral. <b>Para el ejercicio de sus funciones a la persona consejal interna se le asignará una jornada laboral de tiempo completo por el período de su nombramiento.</b></p> <p>El representante estudiantil será electo de la forma como lo establece el Estatuto Orgánico, deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados consecutivamente en la Universidad, deberá haber aprobado 24 créditos en ella y estar matriculado al momento de ser electo, mantenerse activo durante el período en que va a fungir y no ser funcionario de la UNED.</p> <p>Los Miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 16 deberán ser costarricenses, durarán en sus cargos cinco años y sólo podrán ser reelegidos sucesivamente una vez.</p> <p><b>Constituye un impedimento para formar parte del Consejo Universitario en los puestos de elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, haber sido sancionado en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo con la normativa interna. El plazo de impedimento empieza a correr desde la firmeza de la sanción.</b></p>
<p>ARTÍCULO 19: <del>Los miembros</del> del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. <del>Los elegidos</del> por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron <b>nombrados</b> por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas <del>por la Asamblea Universitaria</del>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;</li> <li>b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;</li> <li>c) Conducta dolosa o negligencia o</li> </ul>	<p>ARTÍCULO 19: <b>Las personas integrantes</b> del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. <b>Las elegidas</b> por la Asamblea <b>Universitaria Plebiscitaria</b> dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron <b>nombradas</b> por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;</li> <li>b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;</li> <li>c) Conducta dolosa o negligencia o</li> </ul>

<p>imprudencia graves en el desempeño de su cargo;</p> <p>ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;</p> <p>d) Condenatoria por delitos comunes; y</p> <p>e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.</p> <p>Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.</p> <p>Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco <del>de sus</del> miembros que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista <del>del funcionario afectado</del>, antes de rendir su informe.</p>	<p>imprudencia graves en el desempeño de su cargo;</p> <p>ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;</p> <p>d) Condenatoria por delitos comunes; y</p> <p>e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.</p> <p>Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.</p> <p>Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria <b>Plebiscitaria</b> la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco miembros <b>de la Asamblea Universitaria Representativa</b> que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista de la <b>persona funcionaria afectada</b>, antes de rendir su informe.</p>
<p>ARTÍCULO 20: El Consejo Universitario deberá reunirse ordinariamente como plenario o en comisiones integradas de su seno, al menos una vez por semana, salvo en los períodos de receso. El Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria por iniciativa del Rector o a solicitud de, al menos, tres de sus miembros, mediante convocatoria que deberá hacerse con al menos veinticuatro horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda, que no podrán ser variados.</p> <p><del>Habrá sesiones especiales a las que se incorporarán, con voz y voto, el Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica. Estas sesiones se celebrarán cuando para este efecto convoque el Rector, por iniciativa</del></p>	<p>ARTÍCULO 20: El Consejo Universitario deberá reunirse ordinariamente como plenario o en comisiones integradas de su seno, al menos una vez por semana, salvo en los períodos de receso. El Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria por iniciativa del Rector o a solicitud de, al menos, tres de sus miembros, mediante convocatoria que deberá hacerse con al menos veinticuatro horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda, que no podrán ser variados.</p>

<p><del>propia o a solicitud del Ministro de Educación Pública, del Ministro de Planificación Nacional y Política Económica o de tres miembros del Consejo Universitario. La convocatoria deberá hacerse con al menos veinticuatro horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda, que no podrán ser variados.</del></p>	
<p>ARTÍCULO 23: Solo los miembros del Consejo Universitario a que se refiere el inciso b) y el inciso ch) del artículo 16 de este Estatuto recibirán dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo Universitario y de sus comisiones. Las dietas no podrán exceder el monto y el número que fija la ley respectiva. <del>Los Miembros Internos podrán emplear hasta medio tiempo para dedicarse a sus funciones.</del></p> <p><del>Al salario que devengan en su plaza en propiedad, se le añadirá un reconocimiento salarial adicional, equivalente a un salario base de la categoría inicial de los profesionales. Este reconocimiento se devengará únicamente durante su ejercicio como Consejal Interno y no afectará el cálculo de los otros rubros salariales que percibe cada uno.</del></p>	<p>ARTÍCULO 23: Solo los miembros del Consejo Universitario a que se refiere el inciso b) y el inciso ch) del artículo 16 de este Estatuto recibirán dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo Universitario y de sus comisiones. Las dietas no podrán exceder el monto y el número que fija la ley respectiva.</p> <p><b>El salario de las personas consejales internas se regirá por lo que establezca el reglamento correspondiente.</b></p>
<p>ARTÍCULO 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;</p> <p>b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;</p> <p>c) <del>Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del</del></p>	<p>ARTÍCULO 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b> las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;</p> <p>b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;</p> <p>c) <b>Nombrar a la persona titular de la Auditoría por tiempo indefinido, por</b></p>

<p><del>Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;</del></p> <p><del>ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.</del></p> <p><del>ch2) Nombrar a los directores y jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.</del></p> <p><del>ch3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.</del></p> <p><del>ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.</del></p> <p><del>ch5) Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.</del></p> <p>d) Adjudicar las licitaciones <b>públicas con arreglo a las leyes</b> y a las disposiciones reglamentarias;</p> <p>e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;</p> <p>f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por</p>	<p>votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>ch) Nombrar a la persona titular de la Defensoría Estudiantil, de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, por un período de cinco años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>d) Adjudicar las licitaciones que correspondan de acuerdo con la normativa nacional y las disposiciones reglamentarias internas;</p> <p>e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;</p> <p>f) Proponer a la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b>, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;</p> <p>h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>i) Aprobar la enajenación de los bienes inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias</p>
---	--

<p>votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;</p> <p>h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>i) Aprobar la enajenación de los bienes <del>muebles e</del> inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;</p> <p>j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;</p> <p>k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;</p> <p>l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;</p> <p>ll) Agotar la vía administrativa; y</p> <p>m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.</p>	<p>y reglamentarias;</p> <p>j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;</p> <p>k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;</p> <p>l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;</p> <p>m) Agotar la vía administrativa; y</p> <p>n) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.</p>
<p>ARTÍCULO 26: El Rector de la Universidad durará en sus funciones cinco años, podrá ser reelegido, pero no podrá permanecer en el cargo sucesivamente más de dos períodos. Deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense</p> <p>b) Ser mayor de treinta años</p> <p>c) Poseer al menos el grado académico de Licenciado o su equivalente</p>	<p>ARTÍCULO 26: El Rector de la Universidad durará en sus funciones cinco años, podrá ser reelegido, pero no podrá permanecer en el cargo sucesivamente más de dos períodos. Deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense</p> <p>b) Ser mayor de treinta años</p> <p>c) Poseer al menos el grado académico de Licenciado o su equivalente</p>

<p>ch) Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria.</p> <p>d) Tener al menos 3 años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como Vicerrector en una Universidad, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas.</p> <p>La remoción del Rector se dará por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b> y de conformidad con las causales y procedimientos establecidos en este Estatuto.</p>	<p>ch) Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria.</p> <p>d) Tener al menos 3 años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como Vicerrector en una Universidad, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas.</p> <p>La remoción del Rector se dará por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la Asamblea Universitaria <b>Plebiscitaria</b> y de conformidad con las causales y procedimientos establecidos en este Estatuto.</p>
<p>ARTÍCULO 27: En sus ausencias temporales <del>el Rector</del> será <del>sustituido</del> por <del>el Vicerrector</del> que <del>el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo.</del></p> <p>En caso de ausencias imprevistas <del>del Rector</del>, el Consejo Universitario será presidido por <del>el</del> miembro de mayor edad de <del>los</del> presentes, de entre <del>los electos</del> por la Asamblea Universitaria.</p> <p>En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:</p> <p>a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de <del>Rector o Rectora</del>, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.</p> <p>b) El Consejo Universitario designará a <del>un Vicerrector o Vicerrectora</del> de</p>	<p>ARTÍCULO 27: En sus ausencias temporales <b>programadas la persona rectora</b> será <b>sustituida</b> por <b>la persona vicerrectora</b> que <b>la rectoría designe y para lo cual informará al Consejo Universitario.</b></p> <p><b>En ausencias temporales en las que no se pueda atender lo indicado en el párrafo anterior, el Consejo Universitario designará a una persona vicerrectora por el período necesario.</b></p> <p><b>En ambos casos, la persona vicerrectora designada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este estatuto, para ejercer el cargo de la rectoría.</b></p> <p>En caso de ausencia de <b>la persona rectora a una sesión del Consejo Universitario</b>, esta será presidida por <b>la persona</b> miembro de mayor edad de <b>las</b> presentes, de entre <b>las electas</b> por la Asamblea Universitaria <b>Plebiscitaria.</b></p> <p>En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el</p>



<p>la administración saliente como <del>Rector Interino o Rectora</del> interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.</p> <p>c) En caso de que <del>ningún Vicerrector o Vicerrectora</del> califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a <del>uno</del> de sus integrantes como <del>Rector interino o Rectora</del> interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.</p> <p>Durante el período de transición, <del>el Rector interino o Rectora</del> interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez <del>designado el Rector o Rectora</del> titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.</p>	<p>ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:</p> <p>a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de <b>la persona rectora</b>, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.</p> <p>b) El Consejo Universitario designará a <b>una persona vicerrectora</b> de la administración saliente como <b>rectora</b> interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.</p> <p>c) En caso de que <b>ninguna persona vicerrectora</b> califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a <b>una persona</b> de sus integrantes como <b>rectora</b> interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.</p> <p>Durante el período de transición, <b>la persona rectora</b> interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez <b>designada la persona rectora</b> titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.</p>
<p>ARTÍCULO 28: Son funciones <del>del Rector</del>:</p> <p>a) Velar por la buena marcha de la Universidad.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario;</p> <p>c) Presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;</p> <p>ch) <del>Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de los Vicerrectores</del>, así como nombrar y remover al personal cuya designación</p>	<p>ARTÍCULO 28: Son funciones <b>de la persona rectora</b>:</p> <p>a) Velar por la buena marcha de la Universidad.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b> y el Consejo Universitario;</p> <p>c) Presidir la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b>, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;</p> <p>ch) <b>Nombrar y remover a las personas vicerrectoras, las cuales gozarán, como funcionarias, de la estabilidad</b></p>

<p>no esté reservada al Consejo Universitario;</p> <p>d) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución;</p> <p>e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;</p> <p>f) Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes;</p> <p>g) Firmar, conjuntamente con el <b>Vicerrector Académico</b>, los diplomas que expida la Universidad.</p> <p>h) Rendir un informe anual a la Asamblea Universitaria en el mes de mayo; e</p> <p>i) Cualesquiera otras que le asignen este Estatuto y los reglamentos, y las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>	<p><b>que consigne el régimen de carrera universitaria,</b></p> <p><b>d) Nombrar y remover al personal cuyo nombramiento no esté asignado al Consejo Universitario o al Consejo de Rectoría;</b></p> <p><b>e) Designar por períodos de cinco años a la jefatura de la Oficina Jurídica. Solo podrá ser removida por justa causa debidamente comprobada.</b></p> <p>f) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución;</p> <p>g) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;</p> <p>h) Convocar a la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b> por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes;</p> <p>i) Firmar, conjuntamente con <b>la persona vicerrectora de Docencia</b>, los diplomas que expida la Universidad.</p> <p>j) Rendir un informe anual a la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b> en el mes de mayo;</p> <p>k) <b>Recargar funciones de jefaturas y direcciones por períodos de hasta tres meses cuando corresponda.</b></p> <p><b>l) Aceptar las donaciones en favor de la UNED; y</b></p> <p>m) Cualesquiera otras que le asignen este Estatuto y los reglamentos, y las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>
<p>ARTÍCULO 31: <del>Los Vicerrectores son los colaboradores inmediatos del Rector.</del> Deben dedicar tiempo completo a sus funciones. Para su nombramiento deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense</p> <p>b) Ser mayor de treinta años;</p>	<p>ARTÍCULO 31: <b>Las personas vicerrectoras son las colaboradoras inmediatas de la persona rectora.</b> Deben dedicar tiempo completo a sus funciones. Para su nombramiento deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser costarricense;</p>

<p>c) Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; y</p> <p>ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la Educación Superior, de los cuales al menos tres deberán ser en educación a distancia.</p> <p>Cesarán en sus cargos en el momento en que termine el período para el que fue <del>nombrado el Rector</del> que <del>los propuso, o cuando a instancia de éste, el Consejo Universitario los separe de sus funciones, conforme con lo estipulado en el inciso c) del artículo 25 ó por</del> las razones estipuladas en los literales a), c), ch), d) y e) del artículo 19 de este Estatuto.</p>	<p>b) Ser mayor de treinta años;</p> <p>c) Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; y</p> <p>ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la Educación Superior, de los cuales al menos tres deberán ser en educación a distancia.</p> <p>Cesarán en sus cargos:</p> <p><b>1) En el momento en que termine el período para el que fue electa la persona rectora que las nombró;</b></p> <p><b>2) La persona rectora las remueva; o</b></p> <p><b>3) Cuando se encuentren en alguna de las razones estipuladas en los literales a), c), ch), d) y e) del artículo 19 de este Estatuto.</b></p>
<p>ARTÍCULO 32: <del>El Rector</del> y <del>los Vicerrectores</del> formarán el Consejo de Rectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Asesorar <del>al Rector</del> en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario;</p> <p>b) Analizar los asuntos que <del>el Rector</del> o sus miembros le presenten a su consideración;</p> <p>c) Coordinar las actividades de las Vicerrectorías;</p> <p>ch) Adjudicar las licitaciones <del>privadas; y</del></p> <p>d) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la Universidad o que le encomiende <del>el Rector</del>.</p>	<p>ARTÍCULO 32: <b>La persona rectora</b> y <b>las vicerrectoras</b> formarán el Consejo de Rectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Asesorar <b>a la persona rectora</b> en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario;</p> <p>b) Analizar los asuntos que <b>la persona rectora</b> o sus miembros le presenten a su consideración;</p> <p>c) Coordinar las actividades de las Vicerrectorías;</p> <p>ch) Adjudicar las licitaciones <b>que correspondan de acuerdo con la normativa nacional</b> y las disposiciones reglamentarias <b>internas;</b></p> <p><b>d) Designar por períodos de cinco años a las jefaturas y direcciones de las unidades técnicas, producto de un proceso de reclutamiento. Solo podrán ser removidas, antes de finalizar su período, por justa causa debidamente comprobada, excepto la jefatura de la Oficina Jurídica.</b></p> <p><b>e) Designar por períodos de seis años a las jefaturas y direcciones de las unidades administrativas, producto de un proceso de reclutamiento. Solo</b></p>

	<p>podrán ser removidas antes de finalizar su período, por justa causa debidamente comprobada.</p> <p>f) Designar por períodos de cuatro años a las jefaturas de las unidades académicas, producto de un proceso de reclutamiento. Solo podrán ser removidas antes de finalizar su período, por justa causa debidamente comprobada.</p> <p>g) Aprobar la enajenación de los bienes muebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;</p> <p>h) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la Universidad o que le encomiende la persona rectora.</p> <p><b>Las designaciones señaladas en los incisos d), e) y f) anteriores, sólo podrán ser renovadas por una única vez de manera consecutiva.</b></p>
<p>ARTÍCULO 33: La Universidad contará con Vicerrectorías, Direcciones, Oficinas, Institutos, Centros, Secciones y las demás dependencias que los organismos competentes establezcan. Se ocuparán de las distintas tareas administrativas y académicas y serán creados o suprimidos de acuerdo con lo que establece este Estatuto. Funcionarán conforme al Manual de Organización y Funciones y los reglamentos que se dicten al respecto.</p>	<p>ARTÍCULO 33: La Universidad contará con Vicerrectorías, <b>Decanaturas, Escuelas,</b> Direcciones, Oficinas, Institutos, Centros, Secciones y las demás dependencias que los organismos competentes establezcan. Se ocuparán de las distintas tareas administrativas y académicas y serán creados o suprimidos de acuerdo con lo que establece este Estatuto. Funcionarán conforme al Manual de Organización y Funciones y los reglamentos que se dicten al respecto.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 33 bis: Las direcciones y decanaturas de las unidades académicas serán nombradas por medio de las asambleas correspondientes y de acuerdo con el reglamento respectivo.</b></p>
<p>ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación:</p> <p>a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario</p>	<p>ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación:</p> <p>a) La Asamblea Universitaria <b>Representativa,</b> de las decisiones del</p>

<p>adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.</p> <p>b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, <del>el Rector</del> y <del>el Auditor</del>;</p> <p>c) <del>El Rector</del>, de las decisiones tomadas por <del>los Vicerrectores</del>;</p> <p>ch) Los Vicerrectores, de las decisiones tomadas por <del>los Jefes</del> que dependan directamente de <del>ellos</del> y las de <del>los Directores</del>; y</p> <p>d) <del>Los Directores</del>, de las resoluciones tomadas por <del>los jefes</del>.</p> <p>Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo, deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de <del>los</del> miembros de la Asamblea Universitaria.</p>	<p>Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.</p> <p>b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, <b>la persona rectora</b> y <b>la persona auditora</b>;</p> <p>c) <b>La persona rectora</b> de las decisiones tomadas por <b>las personas vicerrectoras</b>;</p> <p>ch) <b>Las personas vicerrectoras</b> de las decisiones tomadas por <b>las jefaturas</b> que dependan directamente de <b>ellas</b> y las de <b>las direcciones</b>; y</p> <p>d) <b>Las personas directoras</b> de las resoluciones tomadas por <b>las jefaturas</b>.</p> <p>Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo, deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de <b>las personas</b> miembros de la Asamblea Universitaria <b>Representativa</b>.</p>
	<p><b>Transitorio X: El cambio en la jornada al que se refiere el artículo 17, empieza a regir tres meses después de su publicación en el diario oficial La Gaceta.</b></p>
	<p><b>Transitorio XI: El salario de las personas consejales internas se definirá de acuerdo con la normativa vigente.</b></p>
	<p><b>Transitorio XII: Se otorga un plazo de seis meses para que el Consejo Universitario proceda con la actualización del reglamento correspondiente.</b></p>

ACUERDO FIRME”

En el artículo 16, aclaro que no estamos cambiando la redacción, nada más se está eliminando una parte del artículo, que es la que en la columna de la izquierda, está en negrita.

Eso para conocimiento de todas las personas que no están en la comisión y de la comunidad universitaria, es porque se está planteando en las diferentes reformas, que las personas integrantes internas del Consejo Universitario, lo sean a tiempo completo y no a medio tiempo, entonces, hay que hacer una corrección en algunas redacciones de diferentes artículos, por ejemplo eliminar esta en la que decía “En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica”.

Eso ahora se elimina, porque la propuesta es para que las personas concejales internas se dediquen tiempo completo al Consejo Universitario.

El siguiente párrafo tampoco se está modificando, pero sí eliminando la otra parte, en la cual se establece en el Estatuto actual que hay sesiones especiales del Consejo Universitario, que es el artículo 20, ahorita lo vemos también, en el que participan con voz y voto el ministro de Educación Pública y el ministro de Planificación Nacional y Política Económica. Estamos planteando que esa posibilidad se elimine en el Estatuto Orgánico, y por lo tanto hay que reformar algunos artículos, no cambiando la redacción, pero sí eliminando una parte de la redacción.

Luego seguimos con el artículo 17, hay un agregado que se hizo en la propuesta en la comisión que dice: “Constituye un impedimento para formar parte del Consejo Universitario en los puestos de elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, haber sido sancionado en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo con la normativa interna. El plazo de impedimento empieza a correr desde la firmeza de la sanción”.

En el artículo 20 no se está cambiando la redacción anterior, pero se está eliminando en el Estatuto la posibilidad de que las personas que ocupan el Ministerio de Educación Pública y de MIDEPLAN, puedan participar con voz y voto en sesiones del Consejo Universitario, una prerrogativa que está en el Estatuto todavía vigente y que aquí lo estamos eliminando en la propuesta para la AUR.

Incorporamos “El salario de las personas concejales internas se regirá por lo que establezca el reglamento correspondiente”, esto lo incorporamos porque recordemos que en la propuesta se está planteando que las personas concejales internas pasen a ser de tiempo completo, antes se tenía un reconocimiento adicional por participar en el Consejo Universitario, pero ahora ya sería un puesto propiamente dicho.

El artículo 33 bis, es nuevo.

Este es el dictamen que la comisión ad hoc de las reformas al Estatuto pone en conocimiento al Consejo Universitario un proceso de reformas parciales al Estatuto Orgánico.

Recordemos que ya se habían tramitado anteriormente la modificación del primer capítulo del Estatuto Orgánico ante la AUR, que lo había aprobado, pero no en firme, sino que había quedado pendiente para que se le diera la aprobación definitiva en otra sesión.

Ahora se estaría enviando este número de reformas a diferentes artículos del Estatuto Orgánico y abrimos la discusión por parte del Consejo Universitario. Si alguien quiere hacer uso de la palabra, favor pedirla.

JOSE MARÍA VILLALTA: Buenos días, un saludo para las compañeras y compañeros miembros del Consejo Universitario y también para las personas de la comunidad universitaria que siguen esta sesión.

La propuesta que nos acaba de leer don Rodrigo de reformas puntuales al Estatuto Orgánico, es un esfuerzo que se ha hecho en este Consejo para identificar algunas reformas concretas en la parte institucional, en la parte orgánica de la institución, donde es posible realizar mejoras que modernicen el funcionamiento de la UNED, básicamente concentrándonos en temas en los que hay bastante consenso a lo interno del Consejo Universitario, este segundo esfuerzo de reforma al Estatuto no abarca todos los temas sobre los que hay discusión, deliberación que debería modificarse en el Estatuto, pero se hace un esfuerzo por modificar algunos temas en los que hay bastante consenso y se ha señalado directamente en diversos espacios, por diversos sectores de la comunidad universitaria, la necesidad de hacer este cambio.

Por ejemplo, el tema de las direcciones de las unidades académicas, está claro que eso no debería ser una competencia del Consejo Universitario, sino que debería ser cada escuela, cada unidad académica la que nombre sus directores, sus direcciones, pero para eso es necesario el cambio en el Estatuto.

Finalmente se hace, ya este Consejo había hecho un primer paso al aprobar el reglamento que permite que haya un proceso de elección a lo interno de las escuelas, que después es ratificado, es avalado por el Consejo Universitario, pero para ya darle esa potestad a las escuelas, es necesario el cambio en el Estatuto.

Igual, otros nombramientos que hoy hace el Consejo Universitario y que no debería ser el Consejo, como por ejemplo, jefaturas de direcciones administrativas, que son nombramientos que le corresponde a la administración básicamente, salvo los que el Consejo se reserva por su naturaleza especial como el caso de la Auditoría, la asesoría del Consejo, la coordinación de la secretaría del Consejo, todos esos nombramientos de jefaturas administrativas le corresponde a la administración y en este caso incorporamos una modificación que en mi opinión es muy saludable, dejar claro que todos los nombramientos de jefaturas administrativas, se van a realizar con plazo, puede darse la reelección, pero son nombramientos que tienen plazo como debe ser, son puestos de

dirección, puestos si se quiere de confianza o parecidos a los puestos de confianza, y no es saludable que tengamos en la UNED ni en ninguna institución pública, jefaturas vitalicias, pues ya ustedes conocerán, yo no voy a repetirles aquí una historia que ustedes conocen mejor que yo, qué fue el contexto histórico que provocó que se diera esa situación donde se hizo una modificación al Estatuto a raíz de una interpretación de una sentencia de la Sala Constitucional, en mi opinión, una interpretación discutible.

Esta interpretación provocó que en algún momento se creara esta figura de las jefaturas vitalicias en la UNED, no es saludable, en general, en un Estado democrático no es saludable que hayan puestos de jerarquía de dirección vitalicios, menos si tenemos una administración superior que se elige democráticamente en la comunidad universitaria cada cuatro años, tener esas jefaturas vitalicias puede generar distorsiones, feudos de poder, imposibilita que la administración que sea, la actual o la que venga, pueda designar jefaturas que vayan en función de su programa, de sus proyectos, de sus propuestas, de su plan de trabajo, y en general, en las instituciones públicas y en las universidades públicas, este tipo de jefaturas son puestos de nombramiento que tienen un plazo, la persona se puede reelegir si es buena, pero no ahí, no son cargos vitalicios, así lo establece también la nueva ley de empleo público.

Creo que es un avance importante, hay que decirlo, no hay ninguna norma constitucional, ni ninguna jurisprudencia constitucional que obligue a las instituciones públicas a tener estos cargos como vitalicios y es un avance importante creo yo.

Hay otras cosas también donde el Consejo reconoce que el Estatuto Orgánico le asignó en algún momento funciones que no debería tener el propio Consejo Universitario y eso es algo que quiero señalar aquí.

Este Consejo, reconociendo eso, está proponiendo esta reforma aunque alguien podría decir desde afuera, -el Consejo está perdiendo poder-, o el Consejo se está quitando poder, me parece que se está haciendo una redistribución razonable de funciones, por ejemplo, la aprobación de licitaciones, hoy el Consejo tiene que aprobar las licitaciones que hace la UNED porque así lo dice el Estatuto y eso no es práctico, no es funcional, no nos aplica así en la mayoría de instituciones, probablemente podrían quedar las licitaciones de montos más elevados, las más significativas, pero otras ordinarias, comunes, el Consejo no tiene la competencia técnica para aprobarlas, para modificar lo que ha hecho la administración y es una competencia típica de la administración.

Así como, por ejemplo, aprobar las disposiciones de bienes muebles, cada vez que la universidad quiera hacer una donación de equipo, de mobiliario, de pupitres, eso tiene que pasar por el Consejo y eso tampoco tiene lógica.



Ya si estamos hablando por ejemplo de enajenar una finca de la universidad, un bien inmueble, una sede de la universidad, qué se yo, que ya sería un cambio de mayor impacto, pues eso sí tiene que verlo el Consejo, pero no esas cosas menores de carácter administrativo, que es típicamente una competencia de la administración y estos cambios permiten que el Consejo no se distraiga en estas cosas que son funciones de la administración, “zapatero a tus zapatos”, cada quien en lo suyo y que el Consejo pueda enfocarse en lo que sí son sus competencias esenciales, que es definir políticas, aprobar y modificar normativa, y ejercer un control político de la actividad de la administración, exigiendo rendición de cuentas, fiscalizando, pidiendo información, creo que son cambios muy saludables.

Únicamente me surgió una duda leyendo la propuesta, con el cambio que se propone al artículo que tiene que ver con la remoción del rector, artículo 26 que actualmente dice: “La remoción del rector se dará por votación afirmativa de al menos 2/3 partes de la Asamblea Universitaria Representativa de conformidad con las causales y procedimientos establecidos en este Estatuto”, y en la propuesta veo que se está cambiando la palabra “Representativa” por “Plebiscitaria”.

No sé si es un error o no, yo ha esto no le había puesto atención, pero me parece que no es un cambio practico, porque la Asamblea Plebiscitaria claramente es la que nombra en una elección al rector o a otros cargos de dirección y también a los miembros del Consejo Universitario, y efectivamente podría haber un plebiscito de revocatoria de mandato si se quisiera establecer eso en el Estatuto, que es como un plebiscito, una elección para remover a un funcionario del cargo, pero entiendo que este párrafo se refiere más al supuesto de la remoción del rector por alguna falta administrativa, o alguna cosa así y hoy esa función la tiene, como pasa también con los miembros del Consejo Universitario, la tiene la Asamblea Representativa, que ya es bastante grande, ya es difícil tramitar una cosa así en la AUR, pero digamos que es remoción por motivo de una falta grave que es una hipótesis que tiene que considerar la normativa, no es que aquí estemos pensando en remover a don Rodrigo ni nada así, o a cualquier persona que ocupe la Rectoría, pero si la remoción es por alguna falta, me parece que no es pertinente que eso lo conozca la Asamblea Plebiscitaria, porque la Asamblea Plebiscitaria su naturaleza es más propia como de una elección y si es por una falta, tiene que haber un debido proceso y es una cosa que tiene que conocerse más como un procedimiento administrativo y entonces, ya la AUR como está ahora, es bastante grande para conocer una cosa así, pero me parece que no es práctico que sea la Plebiscitaria.

No sé si eso fue como un error o algo, pero ese punto en concreto no lo había visto, pero sí me parece que debería seguir siendo la AUR como pasa con los miembros del Consejo Universitario también, si se va a remover a un miembro del Consejo por alguna falta, es la AUR la que tiene la decisión y creo que eso no debería cambiarse.

Ese es como el único punto, la única “pulgilla” que encontré, por lo demás me parece que son cambios muy importantes y creo que es un avance significativo que finalmente estemos discutiendo este tema.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias José María, nada más una aclaración en relación con esa inquietud que usted acaba de manifestarnos. Cuando se había modificado el Estatuto y se había creado la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, artículo 9 del Estatuto Orgánico actual, es función de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria: a) elegir el rector y a miembros del Consejo Universitario, b) revocar el nombramiento del rector y miembros del Consejo Universitario en los casos que procede según artículo 19 por votación afirmativa de al menos 2/3 partes de los votos electorales válidamente emitidos, mediante los procedimientos establecidos en dicho artículo.

Lo que estaba mal es que en el otro artículo había quedado en la Representativa, nada más se está corrigiendo el otro para hacerlo concordante con el 9 actual, sino tendríamos que reformar el 9.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces, hoy es así para que la Plebiscitaria reconozca cualquier proceso de revocatoria de mandato, porque una cosa es la revocatoria de mandato como de naturaleza plebiscitaria, de naturaleza de democracia si se quiere como procedimiento democrático, que existen algunos ordenamientos donde se puede revocar el mandato de un cargo electo porque sencillamente se considera que no tiene que haber una causal. Otra cosa es si es una revocatoria por haber cometido una falta.

Mi opinión es que, en esos casos, no debería ser la Plebiscitaria porque no es un asunto tanto de votación, así como una elección, sino que es un asunto más de valorar si se dio o no se dio la falta, más como un debido proceso, pero si así estaba, si así ya se había establecido.

RODRIGO ARIAS: Así está en el artículo 9 actual efectivamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces es nada más una concordancia.

RODRIGO ARIAS: Es tanto para el Consejo Universitario como para el rector.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, es complicado que una Plebiscitaria vaya a conocer de un tema así, pero así quedó.

RODRIGO ARIAS: Lo que está aclarando en el otro, es que, en la redacción actual del 19, dice que la Asamblea debe nombrar a una comisión para hacer la investigación y presentar el informe, ahí se está aclarando que sea la Asamblea Universitaria Representativa porque había una laguna en la normativa, la Plebiscitaria jamás podría crear una comisión. Entonces, está aclarando que sea

la Representativa y el otro es nada más para que haya concordancia con el artículo 9.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, por eso digo, si hay un informe, si hay una comisión, eso debería conocerlo la Representativa y no hacer una elección, una votación por un tema así.

RODRIGO ARIAS: Ya tendríamos que modificar otros artículos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, ya serían otros artículos, en este momento lo que se está haciendo es la concordancia.

RODRIGO ARIAS: Sí, es una concordancia.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días a la comunidad universitaria, quiero expresar mi agradecimiento, mi satisfacción de poder tener este tema hoy aquí en nuestra agenda, como bien mencionaba don José María, estamos clarificando roles y funciones del Consejo, roles y funciones y como se articulan entre la administración y el Consejo, la Asamblea Universitaria Representativa, basados estrictamente en un análisis profundo por las experiencias que hemos tenido en este Consejo, o sea, cada una de estas propuestas de cambio, no solo escucha lo que la comunidad nos ha venido planteando, sino también asegura un funcionamiento y una estructura institucional que se moderniza, se actualiza, se coloca acorde a la legislación actual, pero también protege a la institución desde muchas perspectivas, poniéndonos como decía don José María, más énfasis en el análisis de asuntos de peso, reconociendo a partir del análisis de la cantidad de comisiones que atendemos, asuntos que atendemos, la responsabilidad jurídica, económica y legal de la toma de decisiones, la necesidad de ampliar el tiempo para estar en este órgano como miembros internos y quiero aquí recordar que en esta comisión estuvieron doña Marlene y don Eduardo, que eran concejales salientes, es decir son propuestas no basadas en un beneficio propio de ninguna de las personas que está aquí, así como el establecimiento del límite de la cantidad de veces que se puede estar en el Consejo, esto con el afán de posibilitar mayor participación, nuevos liderazgos, no concentración del poder a lo largo del tiempo para el propio Consejo.

También este tema de las jefaturas, las instituciones públicas tenemos que tener mecanismos para de alguna manera asegurar que las personas que ocupan cargos de dirección, están cumpliendo con sus obligaciones, están cumpliendo con sus planes de trabajo, tener mecanismos para poner límites de tiempo.

Los nombramientos y las jefaturas vitalicias, son propias de Estados autoritarios y de reinados del pasado, eso no puede ser y es parte de protegernos como institución, así como los máximos periodos para la reelección en la Rectoría, los procesos también para remoción y demás, si nosotros sumamos la cantidad de comisiones extraordinarias, la cantidad de sesiones para asuntos confidenciales,

la cantidad de sesiones y comisiones extraordinarias para nombramientos, realmente este Consejo ya tiene muchísimas responsabilidades como decía José María, faltan cosas y este es un primer paso en nuestra Asamblea Universitaria Representativa que tiene la última palabra, esta es una propuesta del Consejo también basada en algunas dificultades que hemos tenido justamente en este punto del artículo 9 que señala José María y aclara el señor rector, como manejar el tema de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Representativa para casos que tiene que ser protegidos y confidenciales, y acusaciones que este Consejo tiene que manejar también de manera confidencial con el fin de proteger a los propios procesos legales internos que se han dado, que nos ha tocado enfrentar.

También decirle a la comunidad universitaria que estas propuestas de cambio fueron revisadas por la asesoría jurídica de este Consejo Universitario, no son ocurrencias y que también recogen muchas propuestas que se han hecho a lo largo del tiempo de reforma del Estatuto Orgánico que no han sido acogidas hasta ahora, porque hemos insistido muchísimo en como blindar y proteger a la institución.

Me voy a referir también sobre el tema de los requisitos, sobre los impedimentos, las faltas graves, muy graves, las conductas dolosas, las operatorias por delito, que tienen que estar de alguna manera en los requisitos para ser una persona consejal.

Esta reforma la venimos planteando antes de cualquier proceso electoral y siempre es, -no se puede reformar porque estamos en proceso electoral-, toda la vida vamos a estar en proceso electoral, hay demasiados procesos electorales en esta institución, pero o nos protegemos y establecemos mecanismos porque si no la propia institución va a ser acusada, puede ser acusada ante contralorías específicas como la de la Ética, por no tener mecanismos para asegurarle a la comunidad universitaria que las personas que participen y lleguen a un Consejo Universitario, tengan estos requisitos que estamos estableciendo.

Creo que instaría a este órgano colegiado a aprobar estas propuestas, también es una propuesta de consenso entre la administración y el Consejo Universitario, donde tuvimos muchas sesiones de conversación, de valoración, de qué es lo más pertinente para la institución, jamás sobre qué es lo más pertinente para la Rectoría únicamente o para el Consejo o para jefes, no, estamos asegurándole a la UNED que se preserve en el tiempo, que tenga mecanismos de protección en procesos electorales, en procesos de remoción, en procesos legales, confidenciales, y también las condiciones para poder ejercer nuestra responsabilidad como concejales que no es soplar y hacer botellas, estamos hablando de años de responsabilidad legal sobre lo que decidimos, y sobre lo que hacemos en este órgano en un momento histórico, donde hay que proteger a la institucionalidad pública más que nunca y aquí estamos atendiendo todas nuestras obligaciones legales, de rendición de cuentas, de funcionamiento de los órganos, de elecciones participativas, democráticas y sanas, así que ojalá, si tiene la AUR

el espacio también de conversar sobre estos temas, pero a veces creo que es importante dar cuentas sobre el proceso y los meses que nos llevó esto.

Agradecerle también a don Rodrigo por haber tenido la apertura realmente y ojalá que esto sea uno de los primeros avances que tengamos aquí en la UNED, a veces pasan cosas que no tienen sentido, no tienen pies ni cabeza y nosotros no tenemos mecanismos para preverlas, pararlas, justamente por una legislación que está quedando obsoleta frente a las diversas situaciones que tenemos que enfrentar como universidad y como Consejo.

Así que muchas gracias y de verdad, estoy muy complacida y también me echo encima la insistencia que tuve sobre los requisitos para ser persona consejal, creo que hay que asegurarle a la comunidad universitaria estos procesos de la mejor manera. Eso sería don Rodrigo.

**KATYA CALDERÓN:** Buenos días a toda la comunidad universitaria, compañeras y compañeros miembros del Consejo Universitario.

Efectivamente complacida también por este avance don Rodrigo, el trabajo que recientemente se hizo y usted presentó en la comisión ad hoc y que me ha correspondido participar como la persona más nueva, sin embargo, me parece que sí es muy importante avanzar en aquello, como decían los compañeros, avanzar en lo que ya hay un consenso compartido, pero además se había venido trabajando además en la Asamblea en estos temas, entonces, han venido madurando y que es mejor que lo saquemos delante de esta forma, poco a poco y no en un reglamento integral que luego, no hemos podido hacer como institución.

Dicho esto, no sé si habíamos conversado don Rodrigo de poder avanzar en el acuerdo en otro punto donde podamos establecer un plazo para la convocatoria, que obviamente que sea tal vez como en un mes, porque por reglamento se ocupan por lo menos dos semanas, considerar también que viene la matrícula y que después viene la asignación de tiempos, pero sí sería importante dentro del acuerdo, establecer el plazo para la convocatoria de manera que todos los compañeros y compañeras representantes en la AUR, tengan el tiempo para ver los cambios, analizarlos y poder avanzar.

Me parece que este es un primer paso, hay otros temas que también son urgentes, pero tal vez hay menos consenso, pero sí se podría aprovechar ese espacio para poder ir viendo cuales de esos artículos siguen en la línea de consenso y poder seguir avanzando en esta ruta.

**RODRIGO ARIAS:** Creo que más o menos un mes es lo que habíamos conversado, convocar después de que se comunica a la AUR dentro del plazo de un mes, sería probablemente para la primera semana de setiembre, después de la matrícula.

CATALINA MONTENEGRO: También hacer referencia al trabajo que hizo la comisión ad hoc de la propia Asamblea, como dice doña Katya, en realidad lo que tratamos fue de agarrar todas las propuestas y buscar la mayor cantidad de reformas clausibles en esta ocasión y también quisiera que nos pudiéramos referir a todo el tema también de los plazos y los nombramientos de las jefaturas de sede, que quede claro ahí es una de las preguntas de las propias personas que están en la Asamblea Universitaria Representativa, si está claro o realmente, habría que subrayar que son jefaturas de sede lo que estamos acordando en este momento para llevar, igualmente, a la Asamblea Universitaria Representativa lo que llevamos es una propuesta y está la va a enriquecer, la va a mejorar, esto no está escrito en piedra, pero sí decirles que tratamos de ser eficientes con el uso del lenguaje, lenguaje inclusivo, el análisis de todas las propuestas de reforma y reconocer el trabajo de meses y el esfuerzo de la Comisión que llevó acabo, no estamos desconociendo lo que está ahí contenido, ni las propuestas, ni demás, al contrario, lo estamos reconociendo tanto que lo traemos a este plenario.

RODRIGO ARIAS: Entendería cómo se califican las jefaturas de sede doña Catalina, porque la redacción que estamos dejando en el Estatuto es amplia, entonces, ya depende de una decisión posterior de cómo cataloguemos esas jefaturas. Si entraran de lo que ahora estamos planteando, en el artículo 32, entrarían a ser a plazo, pero ya depende de una decisión posterior para que quede incorporada o no dentro de la redacción de este artículo.

El inciso f), propuesto de este artículo, indica designar por periodos de 4 años a las jefaturas de unidades académicas, producto de un proceso de reclutamiento, etc., entonces, en el momento en que las sedes sean calificadas como unidades académicas y su jefatura, entrarían en esa redacción, pero son decisiones que ya son posteriores del Consejo Universitario, no de Estatuto Orgánico específicamente.

CATALINA MONTENEGRO: Bien don Rodrigo, lo que quería era que se aclarara.

RODRIGO ARIAS: No se especifica para los puestos, ya tendrá que verse después.

Agradecerle a toda la Comisión porque logramos avanzar con estas propuestas de reformas parciales.

Quería hacer un pequeño resumen, de los principales cambios que se están proponiendo, sobre todo para información de la comunidad universitaria.

Para mí es muy importante donde eliminamos en la redacción del Estatuto Orgánico la posibilidad de que la persona Ministra de Educación o la persona Ministra de MIDEPLAN, participe con voz y voto en sesiones especiales del Consejo Universitario, creo que eso tal vez se justificó en los inicios de la UNED, pero hoy en día es contraproducente absolutamente y sobre todo desde el punto

de vista de la autonomía universitaria, me alegra mucho que estemos planteando la eliminación de esos dos párrafos en dos artículos diferentes para que esa posibilidad ya no quede contemplada en nuestro Estatuto Orgánico.

Bien, es algo que no se ha ejercido ya que está en la normativa y es mejor eliminarlo, también dependerá de quienes son esas personas que están en un período de gobierno, lo mejor es eliminarlo de una vez por todas.

Una muy importante para el funcionamiento del Consejo es la modificación de diferentes artículos para que la persona consejal interna pase a tiempo completo, ya ustedes mencionaban la cantidad de trabajos que se llevan adelante, todo el trabajo que llevan las comisiones, la cantidad de documentos que hay que estudiar, que hay que discutir, que hay que analizar con dependencias diversas y personas distintas de la Universidad para llegar a elaborar los dictámenes, aquí al Consejo llega un dictamen, pero detrás de ese dictamen hay horas y horas de trabajo, creo que se justifica plenamente el paso a que las personas consejales internas lo sean de tiempo completo.

También, muy importante para mí que ya se da el paso definitivo para que en las escuelas o direcciones académicas, porque queda más ampliamente no solo escuelas, creo que deberíamos de incorporar una reforma a lo que tenemos planteado que digan direcciones académicas y decanaturas, porque posteriormente tendremos decanaturas, sean elegidas por las asambleas correspondientes y no por el Consejo Universitario, hoy en día lo que se hace es una consulta a las escuelas, pero después tiene que ser la persona nombrada por el Consejo Universitario, podría darse un caso en el que el Consejo no apruebe lo que la escuela definió, aquí ya se estaría haciendo el traslado definitivo para que las direcciones, incluiría, las decanaturas, sean elegidas por las asambleas correspondientes.

Se aclaran algunos aspectos administrativos que son sencillos, pero es bueno que lo tomemos en cuenta, por ejemplo, la nomenclatura en licitaciones ha cambiado con cada ley que se aprueba, ya la licitación pública no existe, ahí se dice que el Consejo aprobará las licitaciones que corresponden de acuerdo con la normativa y la propia reglamentación y lo mismo sería para el CONRE; entonces, eso se aclararía en un nuevo reglamento y queda dentro del marco de la normativa nacional que se establezca y se va cambiando con los años.

Reestablecer plazos para todas las jefaturas, me parece que es muy importante también, ya don José María lo resaltó también, eso está dando ese paso en estas propuestas de cambios.

Hay un trabajo de aclaración de competencias entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, que no hay concordancia entre algunos artículos y hay algunas confusiones, incluso, habíamos llevado un tema a la última AUR la de finales de mayo, después del Informe de Labores de la

Universidad se presentó un documento en el cual la AUR le solicitaba al Consejo Universitario clarificar el procedimiento del artículo 19, ese se está aclarando con la redacción que ahora viene indicada en la propuesta que estamos viendo.

También hay una reasignación de funciones entre la administración y el Consejo Universitario, lo cual me parece que es muy sano para efectos de que cada área se concentre en la parte sustantiva que le corresponde, que estén articulados unos con otros y se agilice el funcionamiento del Consejo Universitario sin entrar a aspectos que son más propios de la administración como también, lo redactaban ustedes hace un rato.

Hay una corrección del lenguaje inclusivo, creo que hay varios artículos que hay que revisar antes de llevarlos a la AUR, que doña Nancy nos puede ayudar, para que se quite donde dice rector y que se coloque persona rectora.

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc de la Asamblea Universitaria Representativa; para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, acordado en la sesión 013-2024, Artículo V, inciso 1), realizada el 08 de julio de 2024 (SCU-2024-174), referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.**



3. Lo analizado en las reuniones 010-2024, 011-2024 y 012-2024, celebradas, respectivamente, el 17 de junio de 2024, 24 de junio de 2024 y el 01 de julio de 2024 por la Comisión Ad Hoc del Consejo Universitario, para dictaminar la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico, con base en propuesta presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector.
4. El acuerdo tomado por dicha Comisión en la sesión 012-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 01 de julio de 2024 (oficio SCU-2024-161), en el que se acuerda remitir a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico, con el fin de que los analice y señale las observaciones que considere oportunas, para ser conocidas en la reunión de la Comisión Ad Hoc del lunes 08 de julio de 2024.
5. La revisión realizada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, a la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico (REF 685-2024), remitida por parte de la Comisión Ad Hoc.
6. En dicha sesión fueron acogidas e incorporadas algunas de las observaciones realizadas por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, mediante documento REF: CU-685-2024, relacionadas con la propuesta de redacción de los artículos indicados anteriormente.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el dictamen de la Comisión Ad Hoc de reformas al Estatuto Orgánico y proponer a la Asamblea Universitaria Representativa la siguiente modificación de los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico:

**ARTÍCULO 8:** La Asamblea Universitaria Representativa se reunirá por lo menos una vez al año y para que haya quórum deberán asistir, al menos, la mitad más uno de sus miembros activos. Se define como “miembros activos”: aquellas personas asambleístas debidamente nombradas y juramentadas.

**Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Estatuto. Se regirá por su propio reglamento.**

**ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:**

**(...)**

**En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de persona Vicerrectora, directora o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales.**

**(...)**

**Las personas Vicerrectoras y persona Auditora podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.**

**ARTÍCULO 17: Los miembros externos del Consejo Universitario deberán tener, al menos el grado de licenciatura o su equivalente y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años. Para ser elegida en el cargo, se requiere, además, haber acumulado una experiencia, al menos por tres años en funciones de ministra o Ministro de Estado, persona rectora o persona Vicerrectora de una universidad del Estado, Magistrada o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, persona directora de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas.**

**Los Miembros Internos del Consejo Universitario deberán tener al menos, el grado de licenciatura, ser personas funcionarias en propiedad y haber laborado en la Institución, al menos durante los dos últimos años anteriores a la fecha de inicio del proceso electoral. Para el ejercicio de sus funciones a la persona consejal interna se le asignará una jornada laboral de tiempo completo por el período de su nombramiento.**

**La persona representante estudiantil será electa de la forma como lo establece el Estatuto Orgánico, deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados consecutivamente en la Universidad, deberá haber aprobado 24 créditos en ella y estar matriculada al momento de ser electa, mantenerse activa durante el período en que va a fungir y no ser funcionaria de la UNED.**

**Las personas miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 16 deberán ser costarricenses, durarán en sus cargos cinco años y sólo podrán ser reelegidas sucesivamente una vez.**

**Constituye un impedimento para formar parte del Consejo Universitario en los puestos de elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, haber sido sancionada en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo con la normativa interna. El plazo de impedimento empieza a correr desde la firmeza de la sanción.**

**ARTÍCULO 19: Las personas integrantes del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Las elegidas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombradas por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas:**

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;**
- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;**
- c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;**
- ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;**
- d) Condenatoria por delitos comunes; y**
- e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.**

**Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), la persona rectora procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.**

**Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco miembros de la Asamblea Universitaria Representativa que ella nombrará para este efecto. Esta comisión**

estará obligada a escuchar el punto de vista de la persona funcionaria afectada, antes de rendir su informe.

**ARTÍCULO 20:** El Consejo Universitario deberá reunirse ordinariamente como plenario o en comisiones integradas de su seno, al menos una vez por semana, salvo en los períodos de receso. El Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria por iniciativa de la persona rectora o a solicitud de, al menos, tres de sus miembros, mediante convocatoria que deberá hacerse con al menos veinticuatro horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda, que no podrán ser variados.

**ARTÍCULO 23:** Solo los miembros del Consejo Universitario a que se refiere el inciso b) y el inciso ch) del artículo 16 de este Estatuto recibirán dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo Universitario y de sus comisiones. Las dietas no podrán exceder el monto y el número que fija la ley respectiva.

El salario de las personas consejales internas se regirá por lo que establezca el reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 25:** El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

a) Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;

b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;

c) Nombrar a la persona titular de la Auditoría por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover a la persona Auditora, por causa justa, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

ch) Nombrar a la persona titular de la Defensoría Estudiantil, de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, por un período de cinco años, por votación de al menos dos

terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Adjudicar las licitaciones que correspondan de acuerdo con la normativa nacional y las disposiciones reglamentarias internas;

e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;

f) Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerreorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual;

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

i) Aprobar la enajenación de los bienes inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;

j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones a propuesta de la persona rectora;

k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;

l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;

m) Agotar la vía administrativa; y

n) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.

**ARTÍCULO 26:** La persona rectora de la Universidad durará en sus funciones cinco años, podrá ser reelegida, pero no podrá permanecer en el cargo sucesivamente más de dos períodos. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense
- b) Ser mayor de treinta años
- c) Poseer al menos el grado académico de Licenciatura o su equivalente
- ch) Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria.
- d) Tener al menos 3 años de experiencia administrativa en funciones como persona directora de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como persona Vicerrectora en una Universidad, Magistrada o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas.

La remoción de la persona rectora se dará por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y de conformidad con las causales y procedimientos establecidos en este Estatuto.

**ARTÍCULO 27:** En sus ausencias temporales programadas la persona rectora será sustituida por la persona vicerrectora que la rectoría designe y para lo cual informará al Consejo Universitario.

En ausencias temporales en las que no se pueda atender lo indicado en el párrafo anterior, el Consejo Universitario designará a una persona vicerrectora por el período necesario.

En ambos casos, la persona vicerrectora designada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este Estatuto para ejercer el cargo de la rectoría.

En caso de ausencia de la persona rectora a una sesión del Consejo Universitario, ésta será presidida por la persona miembro de mayor edad de las presentes, de entre las electas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

En caso de vacancia anticipada de la persona rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:

**a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocatoria respectiva para la elección de la persona rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.**

**b) El Consejo Universitario designará a una persona vicerrectora de la administración saliente como rectora interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.**

**c) En caso de que ninguna persona vicerrectora califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a una persona de sus integrantes como rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.**

**Durante el período de transición, la persona rectora interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez designada la persona rectora titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.**

**ARTÍCULO 28: Son funciones de la persona que ocupe la rectoría:**

**a) Velar por la buena marcha de la Universidad.**

**b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria Representativa y el Consejo Universitario;**

**c) Presidir la Asamblea Universitaria Representativa, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;**

**ch) Nombrar y remover a las personas vicerrectoras, las cuales gozarán, como funcionarias, de la estabilidad que consigne el régimen de carrera universitaria,**

**d) Nombrar y remover al personal cuyo nombramiento no esté asignado al Consejo Universitario o al Consejo de Rectoría;**

**e) Designar por períodos de cinco años a la jefatura de la Oficina Jurídica. Solo podrá ser removida por justa causa debidamente comprobada.**

**f) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución;**

- g) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;**
- h) Convocar a la Asamblea Universitaria Representativa por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes;**
- i) Firmar, conjuntamente con la persona vicerrectora de Docencia, los diplomas que expida la Universidad.**
- j) Rendir un informe anual a la Asamblea Universitaria Representativa en el mes de mayo;**
- k) Recargar funciones de jefaturas y direcciones por períodos de hasta tres meses cuando corresponda.**
- l) Aceptar las donaciones en favor de la UNED; y**
- m) Cualesquiera otras que le asignen este Estatuto y los reglamentos, y las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.**

**ARTÍCULO 31: Las personas vicerrectoras son las colaboradoras inmediatas de la persona rectora. Deben dedicar tiempo completo a sus funciones. Para su nombramiento deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Ser costarricense;**
- b) Ser mayor de treinta años;**
- c) Poseer al menos el grado de licenciatura o su equivalente; y**
- ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la Educación Superior, de los cuales al menos tres deberán ser en educación a distancia.**

**Cesarán en sus cargos:**

- 1) En el momento en que termine el período para el que fue electa la persona rectora que las nombró;**
- 2) La persona rectora las remueva; o**



**3) Cuando se encuentren en alguna de las razones estipuladas en los literales a), c), ch), d) y e) del artículo 19 de este Estatuto.**

**ARTÍCULO 32: La persona rectora y las vicerrectoras formarán el Consejo de Rectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:**

**a) Asesorar a la persona rectora en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario;**

**b) Analizar los asuntos que la persona rectora o sus miembros le presenten a su consideración;**

**c) Coordinar las actividades de las Vicerrectorías;**

**ch) Adjudicar las licitaciones que correspondan de acuerdo con la normativa nacional y las disposiciones reglamentarias internas;**

**d) Designar por períodos de cinco años a las jefaturas y direcciones de las unidades técnicas, producto de un proceso de reclutamiento, excepto la jefatura de la Oficina Jurídica. Solo podrán ser removidas antes de finalizar su período, por justa causa debidamente comprobada.**

**e) Designar por períodos de seis años a las jefaturas y direcciones de las unidades administrativas, producto de un proceso de reclutamiento. Solo podrán ser removidas antes de finalizar su período, por justa causa debidamente comprobada.**

**f) Designar por períodos de cuatro años a las jefaturas de las unidades académicas, producto de un proceso de reclutamiento. Solo podrán ser removidas antes de finalizar su período, por justa causa debidamente comprobada.**

**g) Aprobar la enajenación de los bienes muebles de la Institución de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;**

**h) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la Universidad o que le encomiende la persona rectora.**

**Las designaciones señaladas en los incisos d), e) y f) anteriores, sólo podrán ser renovadas por una única vez de manera consecutiva.**

**ARTÍCULO 33:** La Universidad contará con Vicerreectorías, Decanaturas, Escuelas, Direcciones, Oficinas, Institutos, Centros, Secciones y las demás dependencias que los organismos competentes establezcan. Se ocuparán de las distintas tareas administrativas y académicas y serán creados o suprimidos de acuerdo con lo que establece este Estatuto. Funcionarán conforme al Manual de Organización y Funciones y los reglamentos que se dicten al respecto.

**ARTÍCULO 33 bis:** Las direcciones y decanaturas de las unidades académicas serán nombradas por medio de las asambleas correspondientes y de acuerdo con el reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 61:** Son competentes para conocer la apelación:

- a) La Asamblea Universitaria Representativa, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.
- b) El Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, la persona rectora y la persona auditora;
- c) La persona rectora de las decisiones tomadas por las personas vicerreectoras;
- ch) Las personas vicerreectoras de las decisiones tomadas por las jefaturas que dependen directamente de ellas; y
- d) Las personas directoras de las resoluciones tomadas por las jefaturas.

Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo, deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de las personas miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.

**Transitorio X:** El cambio en la jornada al que se refiere el artículo 17, empieza a regir tres meses después de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

**Transitorio XI:** El salario de las personas consejales internas se definirá de acuerdo con la normativa vigente.

**Transitorio XII:** Se otorga un plazo de seis meses para que el Consejo Universitario proceda con la actualización de la normativa correspondiente.

2. **Solicitar, respetuosamente, al señor rector, que valore realizar la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa, a más tardar, en un mes calendario, a partir del momento en que se comuniquen el presente acuerdo a la comunidad universitaria, con el fin de que pueda iniciarse el análisis correspondiente de la propuesta de modificación anteriormente detallada.**

## **ACUERDO FIRME**

### **2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

#### **a. Solicitud de prórrogas.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 854-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de julio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-040), referente a solicitudes de prórroga.

CARLOS MONTOYA: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDOyA-2024-040, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 854-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de julio del 2024, el cual, indica lo siguiente:

#### **“CONSIDERANDO**

1. El Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 33), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-200), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2023-mayo 2024.
2. A la fecha la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, aún no ha podido analizar el informe citado en el considerando anterior, debido a que se les ha dado prioridad a otros puntos en la agenda de la Comisión.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), en atención al acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento

titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).

4. En la sesión 853-2024, celebrada el 24 de julio del 2024, se recibió la visita del señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación y de la señora la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la cual expusieron la estructura de la Propuesta de Restructuración de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo Institucional. La Propuesta integral, deberá ser remitida a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a más tardar el 28 de octubre del 2024, para el análisis correspondiente.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-200, al 30 de setiembre del 2024, y para el acuerdo CU-2022-129, al 30 de noviembre del 2024.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 854-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de julio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-040), referente a solicitudes de prórroga.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 33), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-200), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al período mayo 2023-mayo 2024.**
3. **A la fecha la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, aún no ha podido analizar el**

informe citado en el considerando anterior, debido a que se les ha dado prioridad a otros puntos en la agenda de la Comisión.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), en atención al acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).
5. En la sesión 853-2024, celebrada el 24 de julio del 2024, se recibió la visita del señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación y de la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la cual expusieron la estructura de la Propuesta de Reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo Institucional. La Propuesta integral, deberá ser remitida a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a más tardar el 28 de octubre del 2024, para el análisis correspondiente.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-200, al 30 de setiembre del 2024, y para el acuerdo CU-2022-129, al 30 de noviembre del 2024.

#### **ACUERDO FIRME**

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

a. **Propuesta de modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de julio del 2024, referente a modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula. CU.CPDA-2024-044.

KATYA CALDERÓN: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDA-2024-044, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de julio del 2024, el cual, indica lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), en el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-138-C), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio TD-2024-017 (REF. CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF. CU-506-2024), con el fin de que los consideren en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.
3. El correo electrónico de fecha 29 de febrero del 2024 (REF.CU-243-2024), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita se incluya dentro del análisis que se está realizando del Reglamento General Estudiantil, un párrafo adicional en el artículo 13 de dicho reglamento.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 812-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2024 (CU.CPDA-013-2024), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario remita para conocimiento de la próxima reunión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, tomando en consideración lo expuesto por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en su

correo electrónico (REF.CU-243-2024), así como los aportes expresados por las personas miembro de esta Comisión en la presente sesión.”

5. El correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024 (REF.CU-318-2024), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio AJCU-2024-038, referente a la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, en atención al acuerdo de la Comisión citado en el considerando anterior.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 814-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2024 (CU.CPDA-2024-019), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Comunidad Universitaria y a la Junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que, en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones:

**Reglamento General Estudiantil**

Redacción actual	Propuesta
<p><b>ARTÍCULO 13:</b></p> <p>Cada estudiante podrá matricular aquella asignatura con requisito (os) una vez cumplidos.</p> <p>En el caso de las carreras que ofrecen pregrados (Diplomado, Profesorado) o más de un nivel de grado académico (Bachillerato y Licenciatura) no podrá matricular asignaturas de un grado superior, sin haber aprobado todos los créditos del grado académico precedente. La persona encargada de la carrera podrá autorizar, por vía de excepción, previa solicitud por escrito durante el plazo establecido, la matrícula de asignatura de un nivel académico superior cuando a cada estudiante le falten un máximo de dos asignaturas para concluir el pregrado o grado respectivo.</p> <p>La Universidad podrá suspender o anular la matrícula en todos aquellos casos en que se compruebe una irregularidad administrativa, procedimental y académica del estudiante o</p>	<p><b>ARTÍCULO 13:</b></p> <p>La persona estudiante podrá matricular asignaturas en la carrera en la cual se encuentra empadronada.</p> <p>Si se trata de carreras que ofrecen asignaturas de pregrado y grado o más de un grado académico, se podrán matricular asignaturas en cualquier nivel; excepto aquellas asignaturas que tenga requisitos o correquisitos previos. En estos casos debe cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios.</p> <p>Cuando se compruebe una irregularidad en la matrícula que sea imputable a la persona estudiante, la universidad podrá suspender o anular la matrícula dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al término del período de matrícula, pasado este tiempo la persona estudiante adquiere el derecho de continuar con la asignatura.</p>

cualquier otra situación legal que lo amerite.	
--	--

7. Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el 02 de abril del 2024, la Secretaría del Consejo Universitario remite a la Comunidad Universitaria la consulta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, con un plazo hasta el 17 de abril del 2024, para enviar sus observaciones.
8. El correo electrónico de fecha 09 de abril del 2024 (REF.CU-365-2024), suscrito por los cuatro directores de Escuela, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio RED-005-2024, en el que solicitan prórroga para dar respuesta a la consulta que se realizó a la Comunidad Universitaria, mediante CU.CPDA-2024-019, sobre el artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, y que vence el 17 de abril del 2024.
9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 816-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CPDA-2024-023), que a la letra indica:

“Brindar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, plazo hasta el 22 de abril del 2024, para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones al artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”
10. El oficio SCU-2024-093 de fecha 18 de abril del 2024 (REF.CU-411-2024), suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil”.
11. El correo electrónico de fecha 23 de abril del 2024 (REF.CU-425-2024), suscrito por el señor Yurgen Mora, asistente de la Vicerrectoría Académica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 059-2024, sobre la “Viabilidad de pasar a otro grado universitario sin haber concluido el previo”.
12. La solicitud verbal realizada por la señora María Ortega, presidenta de la FEUNED, en la sesión 817-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 23 de abril del 2024, sobre prórroga para la FEUNED para remitir las observaciones al artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.
13. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 817-2024, Art. V, inciso 1-A), celebrada el 23 de abril del 2024 (CU.CPDA-025-2024), que a la letra indica:



“Brindar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Federación de Estudiantes de la UNED, plazo hasta el 29 de abril del 2024, para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones al artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”

14. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 817-2024, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 23 de abril del 2024 (CU.CPDA-026-2024), que a la letra indica:

“Remitir a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario el oficio VA 059-2024 (REF.CU-425-2024), sobre la “Viabilidad de pasar a otro grado universitario sin haber concluido el previo”, para ser considerado en la redacción de la modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”

15. El correo electrónico de fecha 25 de abril del 2024 (REF.CU-446-2024), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitaria, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio AJCU-2024-047, referente a criterio sobre VA 059-2024.
16. El correo electrónico de fecha 30 de abril del 2024 (REF.CU-461-2024), suscrito por la señora Maria Ortega, presidenta de la FEUNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones al artículo 13 del RGE.
17. El correo electrónico de fecha 03 de abril del 2024 (REF.CU-470-2024), suscrito por los cuatro directores de Escuela, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio RED-007-2024, referente a las observaciones del artículo 13 del RGE.
18. La visita de la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la sesión extraordinaria 827-2024, celebrada el 25 de junio del 2024, y donde expone ampliamente las situaciones que se viven en esta Oficina, y que tienen relación con el artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.
19. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión extraordinaria 827-2024, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2024 (CU.CPDA-2024-037), que a la letra indica:

“1. Remitir a la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, el oficio TD-2024-017 (REF. CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF. CU-506-2024), con el fin de que analice la viabilidad de

lo indicado en ambos referencias y proponga a la Comisión de Políticas de Desarrollo académico, una modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, a más tardar el 08 de julio del 2024.

2. Invitar a la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 09 de julio del 2024, a las 09:15 a.m., con el fin de continuar con el análisis del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”

20. El correo electrónico de fecha 01 de julio del 2024 (REF.CU-683-2024), suscrito por la señora Cinthya Vega, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al acuerdo CU.CPDA2024-037, referente a la propuesta de modificación del Artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.
21. La visita de la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la sesión ordinaria 828-2024, celebrada el 09 de julio del 2024, donde se discute ampliamente la redacción del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.
22. En la sesión extraordinaria 829-2024, celebrada el 09 de julio del 2024, se revisan todas las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, la FEUNED y los directores de Escuela, sobre el artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.
23. En atención a lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y según acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 829-2024, Art. I, celebrada el 09 de julio del 2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se envió a consulta el Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, a todos los miembros del Consejo Universitario mediante (CU.CPDA-2024-040).
24. El oficio SCU-2024-187, de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde informa a esta Comisión que el *19 de julio del 2024*, venció el plazo para recibir observaciones de los miembros del Consejo Universitario, referente al Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil. Sobre la consulta realizada no se recibieron observaciones.
25. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 799-2023, 812-2024, 814-2024, 816-2024, 817-2024, 827-2024, 828-2024 y 829-2024, celebradas respectivamente, el 14 de noviembre del 2023, el 12 de marzo, 02, 16 y 23 de abril, 25 de junio, el 09 y 23 de julio del 2024.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula.

## CAPÍTULO VI ADMISIÓN, EMPADRONAMIENTO Y MATRÍCULA

### ARTÍCULO 8:

La admisión, el empadronamiento y la matrícula comprenden los procesos que realiza cada persona estudiante conducente al ingreso en alguna de las carreras o programas que ofrece la UNED.

### ARTÍCULO 9:

Toda persona estudiante debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes del período de matrícula.

### ARTÍCULO 10:

El trámite de admisión a la UNED podrá ser realizado en cualquier momento del año, a excepción del período de receso institucional, por medio de la página web. Al finalizar el proceso de admisión, el sistema generará un comprobante, el cual le indicará si la persona quedó admitida, o bien que debe entregar requisitos en la sede universitaria. Una vez que la persona estudiante presente los requisitos en la sede universitaria, ésta le entregará el comprobante de admisión. Los requisitos para admisión son los siguientes:

- a. El título de Bachiller en la Educación Media para obtener un pregrado o grado académico universitario.
- b. El título universitario de grado o posgrado para obtener un posgrado, en concordancia con lo que estipula el plan de estudios y los requisitos de admisión determinados por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados. En el caso de las personas estudiantes que hacen solicitud de ingreso a un posgrado de la UNED, con diploma de Bachiller Universitario o su equivalente, emitido por una institución de educación superior universitaria del extranjero, la persona estudiante nacional deberá demostrar y documentar, que el título extranjero está debidamente reconocido y equiparado por la unidad correspondiente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), previo al ingreso.

En el caso de las personas estudiantes extranjeras, deberán cumplir con la legislación internacional de titulación y acreditación, demostrando que cumple con los requisitos de ingreso que indica cada posgrado.

### ARTÍCULO 11:

El empadronamiento se realiza mediante una solicitud expresa de la persona admitida en la UNED, al seleccionar una de las carreras o programas que ofrece la Universidad para tal efecto.

El empadronamiento se realizará en una de las siguientes cuatro formas:

1. Empadronamiento directo: cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y selecciona una carrera que no tiene requisitos previos de ingreso, más que los establecidos para el trámite de admisión a la institución.
2. Empadronamiento con requisitos: cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y selecciona una carrera que tiene requisitos previos de ingreso por lo cual la persona encargada de carrera debe comprobar su cumplimiento para la respectiva aprobación.
3. Empadronamiento con un diploma (ingreso a carrera): cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y selecciona una carrera en un grado académico superior al primer nivel ofrecido. En este caso las personas estudiantes deben tener un diploma afín a la carrera elegida y cumplir los requisitos establecidos por la Oficina de Registro en un procedimiento específico que debe estar publicado en la web de la universidad. Este proceso será resuelto por la persona encargada de carrera o programa correspondiente.

Cuando se apruebe este empadronamiento con un diploma, la persona estudiante no podrá solicitar reconocimiento de asignaturas del plan de estudios que respalda el diploma con el cual realizó dicho empadronamiento. Se exceptúan de esta disposición el reconocimiento de asignaturas del Programa de Humanidades.

[Al ser las 10:50 am, el señor Carlos Montoya, consejal interno, se retira de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario]

4. Empadronamiento por convenio o carta de entendimiento: cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y solicita el empadronamiento según lo estipulado en algún convenio o carta de entendimiento firmado entre la UNED y otra entidad. Para este empadronamiento se deberán cumplir los requisitos establecidos por la Oficina de Registro en un procedimiento específico que debe estar publicado en la web de la universidad.

#### ARTÍCULO 12:

La matrícula confiere todos los derechos y deberes estudiantiles a la persona matriculada.

#### ARTÍCULO 13:

La persona estudiante podrá matricular asignaturas únicamente en la carrera en la cual se encuentra empadronada, siguiendo el orden del plan de estudios.

Cuando las carreras ofrecen pregrado (diplomado o profesorado), este forma parte del grado de bachillerato, por lo tanto, se podrán matricular asignaturas entre los niveles de pregrado y grado de la misma carrera; excepto aquellas asignaturas o carreras que tenga requisitos o correquisitos previos, en estos casos debe cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios. Se excluye del derecho a matricular asignaturas entre niveles, al grado de

licenciatura en virtud de que el requisito de ingreso es el grado de bachillerato universitario.

En las carreras que se cuente con un requisito entre grados, la persona encargada de la carrera podrá autorizar, por vía de excepción, previa solicitud por escrito durante el plazo establecido, la matrícula de asignatura de un nivel académico superior cuando a cada estudiante le falten un máximo de dos asignaturas para concluir el pregrado o grado respectivo.

Cuando se compruebe una irregularidad en la matrícula que sea imputable a la persona estudiante, la universidad podrá suspender o anular la matrícula dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al término del período de matrícula, pasado este tiempo la persona estudiante adquiere el derecho de continuar con la asignatura.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Es una actualización necesaria de este capítulo del Reglamento General Estudiantil, que se tiene que ver por capítulos y no de todo de un solo porque nunca se iba a hacer.

Hay una serie de aclaraciones que se hace con estos ajustes a la normativa correspondiente.

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de julio del 2024, referente a modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula. CU.CPDA-2024-044**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), en el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 16 de**

**mayo del 2024 (CU-2024-138-C), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio TD-2024-017 (REF. CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF. CU-506-2024), con el fin de que los consideren en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.**

- 4. El correo electrónico de fecha 29 de febrero del 2024 (REF.CU-243-2024), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita se incluya dentro del análisis que se está realizando del Reglamento General Estudiantil, un párrafo adicional en el artículo 13 de dicho reglamento.**
- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 812-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2024 (CU.CPDA-013-2024), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario remita para conocimiento de la próxima reunión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, tomando en consideración lo expuesto por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en su correo electrónico (REF.CU-243-2024), así como los aportes expresados por las personas miembro de esta Comisión en la presente sesión.”

- 6. El correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024 (REF.CU-318-2024), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio AJCU-2024-038, referente a la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, en atención al acuerdo de la Comisión citada en el considerando anterior.**
- 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 814-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2024 (CU.CPDA-2024-019), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a

consulta de la Comunidad Universitaria y a la Junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que, en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones:

### Reglamento General Estudiantil

Redacción actual	Propuesta
<p><b>ARTÍCULO 13:</b></p> <p>Cada estudiante podrá matricular aquella asignatura con requisito (os) una vez cumplidos.</p> <p>En el caso de las carreras que ofrecen pregrados (Diplomado, Profesorado) o más de un nivel de grado académico (Bachillerato y Licenciatura) no podrá matricular asignaturas de un grado superior, sin haber aprobado todos los créditos del grado académico precedente. La persona encargada de la carrera podrá autorizar, por vía de excepción, previa solicitud por escrito durante el plazo establecido, la matrícula de asignatura de un nivel académico superior cuando a cada estudiante le falten un máximo de dos asignaturas para concluir el pregrado o grado respectivo.</p> <p>La Universidad podrá suspender o anular la matrícula en todos aquellos casos en que se compruebe una irregularidad administrativa, procedimental y académica del estudiante o cualquier otra situación legal que lo amerite.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13:</b></p> <p>La persona estudiante podrá matricular asignaturas en la carrera en la cual se encuentra empadronada. Si se trata de carreras que ofrecen asignaturas de pregrado y grado o más de un grado académico, se podrán matricular asignaturas en cualquier nivel; excepto aquellas asignaturas que tenga requisitos o correquisitos previos. En estos casos debe cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios.</p> <p>Cuando se compruebe una irregularidad en la matrícula que sea imputable a la persona estudiante, la universidad podrá suspender o anular la matrícula dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al término del período de matrícula, pasado este tiempo la persona estudiante adquiere el derecho de continuar con la asignatura.</p>

8. **Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el 02 de abril del 2024, la Secretaría del Consejo Universitario remite a la Comunidad Universitaria la consulta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, con un plazo hasta el 17 de abril del 2024, para enviar sus observaciones.**
9. **El correo electrónico de fecha 09 de abril del 2024 (REF.CU-365-2024), suscrito por los cuatro directores de Escuela, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo**

**Académico el oficio RED-005-2024, en el que solicitan prórroga para dar respuesta a la consulta que se realizó a la Comunidad Universitaria, mediante oficio CU.CPDA-2024-019, sobre el artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, y que vence el 17 de abril del 2024.**

- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 816-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CPDA-2024-023), que a la letra indica:**

“Brindar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, plazo hasta el 22 de abril del 2024, para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones al artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”

- 11. El oficio SCU-2024-093 de fecha 18 de abril del 2024 (REF.CU-411-2024), suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil”.**
- 12. El correo electrónico de fecha 23 de abril del 2024 (REF.CU-425-2024), suscrito por el señor Yurgen Mora, asistente de la Vicerrectoría Académica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 059-2024, sobre la “Viabilidad de pasar a otro grado universitario sin haber concluido el previo”.**
- 13. La solicitud verbal realizada por la señora María Ortega, presidenta de la FEUNED, en la sesión 817-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 23 de abril del 2024, sobre prórroga para la FEUNED para remitir las observaciones al artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.**
- 14. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 817-2024, Art. V, inciso 1-A), celebrada el 23 de abril del 2024 (CU.CPDA-025-2024), que a la letra indica:**



“Brindar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Federación de Estudiantes de la UNED, plazo hasta el 29 de abril del 2024, para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones al artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”

- 15. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 817-2024, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 23 de abril del 2024 (CU.CPDA-026-2024), que a la letra indica:**

“Remitir a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario el oficio VA 059-2024 (REF.CU-425-2024), sobre la “Viabilidad de pasar a otro grado universitario sin haber concluido el previo”, para ser considerado en la redacción de la modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”

- 16. El correo electrónico de fecha 25 de abril del 2024 (REF.CU-446-2024), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio AJCU-2024-047, referente a criterio sobre el oficio VA 059-2024.**
- 17. El correo electrónico de fecha 30 de abril del 2024 (REF.CU-461-2024), suscrito por la señora Maria Ortega, presidenta de la FEUNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones al artículo 13 del RGE.**
- 18. El correo electrónico de fecha 03 de abril del 2024 (REF.CU-470-2024), suscrito por los cuatro directores de Escuela, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio RED-007-2024, referente a las observaciones del artículo 13 del RGE.**
- 19. La visita de la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la sesión extraordinaria 827-2024, celebrada el 25 de junio del 2024, y donde expone ampliamente las situaciones que se viven en esta Oficina, y que tienen relación con el artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.**

- 20. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión extraordinaria 827-2024, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2024 (CU.CPDA-2024-037), que a la letra indica:**

“1. Remitir a la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, el oficio TD-2024-017 (REF. CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF. CU-506-2024), con el fin de que analice la viabilidad de lo indicado en ambos referencias y proponga a la Comisión de Políticas de Desarrollo académico, una modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil, a más tardar el 08 de julio del 2024.

2. Invitar a la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 09 de julio del 2024, a las 09:15 a.m., con el fin de continuar con el análisis del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.”

- 21. El correo electrónico de fecha 01 de julio del 2024 (REF.CU-683-2024), suscrito por la señora Cinthya Vega, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta al acuerdo CU.CPDA2024-037, referente a la propuesta de modificación del Artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.**
- 22. La visita de la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la sesión ordinaria 828-2024, celebrada el 09 de julio del 2024, donde se discute ampliamente la redacción del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.**
- 23. En la sesión extraordinaria 829-2024, celebrada el 09 de julio del 2024, se revisan todas las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, la FEUNED y los directores de Escuela, sobre el artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.**
- 24. En atención a lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y**

según acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 829-2024, Art. I, celebrada el 09 de julio del 2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se envió a consulta el Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, a todos los miembros del Consejo Universitario mediante oficio CU.CPDA-2024-040.

25. El oficio SCU-2024-187, de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde informa a esta Comisión que el 19 de julio del 2024, venció el plazo para recibir observaciones de los miembros del Consejo Universitario, referente al Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil. Sobre la consulta realizada no se recibieron observaciones.
26. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 799-2023, 812-2024, 814-2024, 816-2024, 817-2024, 827-2024, 828-2024 y 829-2024, celebradas respectivamente, el 14 de noviembre del 2023, el 12 de marzo, 02, 16 y 23 de abril, 25 de junio, el 09 y 23 de julio del 2024.

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la siguiente modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula.**

**CAPÍTULO VI  
ADMISIÓN, EMPADRONAMIENTO Y MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 8:**

La admisión, el empadronamiento y la matrícula comprenden los procesos que realiza cada persona estudiante conducente al ingreso en alguna de las carreras o programas que ofrece la UNED.

**ARTÍCULO 9:**

Toda persona estudiante debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes del período de matrícula.

**ARTÍCULO 10:**

El trámite de admisión a la UNED podrá ser realizado en cualquier momento del año, a excepción del período de receso institucional, por medio de la página web. Al finalizar el proceso de admisión, el sistema

generará un comprobante, el cual le indicará si la persona quedó admitida, o bien que debe entregar requisitos en la sede universitaria. Una vez que la persona estudiante presente los requisitos en la sede universitaria, ésta le entregará el comprobante de admisión. Los requisitos para admisión son los siguientes:

- a. El título de Bachiller en la Educación Media para obtener un pregrado o grado académico universitario.
- b. El título universitario de grado o posgrado para obtener un posgrado, en concordancia con lo que estipula el plan de estudios y los requisitos de admisión determinados por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados. En el caso de las personas estudiantes que hacen solicitud de ingreso a un posgrado de la UNED, con diploma de Bachillerato Universitario o su equivalente, emitido por una institución de educación superior universitaria del extranjero, la persona estudiante nacional deberá demostrar y documentar, que el título extranjero está debidamente reconocido y equiparado por la unidad correspondiente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), previo al ingreso.

En el caso de las personas estudiantes extranjeras, deberán cumplir con la legislación internacional de titulación y acreditación, demostrando que cumple con los requisitos de ingreso que indica cada posgrado.

#### **ARTÍCULO 11:**

El empadronamiento se realiza mediante una solicitud expresa de la persona admitida en la UNED, al seleccionar una de las carreras o programas que ofrece la Universidad para tal efecto.

El empadronamiento se realizará en una de las siguientes cuatro formas:

1. Empadronamiento directo: cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y selecciona una carrera que no tiene requisitos previos de ingreso, más que los establecidos para el trámite de admisión a la institución.
2. Empadronamiento con requisitos: cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y selecciona una carrera que tiene requisitos previos de ingreso por lo cual la persona encargada de carrera debe comprobar su cumplimiento para la respectiva aprobación.
3. Empadronamiento con un diploma (ingreso a carrera): cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y selecciona una carrera en un grado académico superior al primer nivel ofrecido. En este caso las personas estudiantes deben tener un diploma afín a la carrera elegida y cumplir los requisitos

establecidos por la Oficina de Registro en un procedimiento específico que debe estar publicado en la web de la universidad. Este proceso será resuelto por la persona encargada de carrera o programa correspondiente.

Cuando se apruebe este empadronamiento con un diploma, la persona estudiante no podrá solicitar reconocimiento de asignaturas del plan de estudios que respalda el diploma con el cual realizó dicho empadronamiento. Se exceptúan de esta disposición el reconocimiento de asignaturas del Programa de Humanidades.

4. Empadronamiento por convenio o carta de entendimiento: cuando la persona estudiante realiza el proceso de admisión y solicita el empadronamiento según lo estipulado en algún convenio o carta de entendimiento firmado entre la UNED y otra entidad. Para este empadronamiento se deberán cumplir los requisitos establecidos por la Oficina de Registro en un procedimiento específico que debe estar publicado en la web de la universidad.

#### **ARTÍCULO 12:**

La matrícula confiere todos los derechos y deberes estudiantiles a la persona matriculada.

#### **ARTÍCULO 13:**

La persona estudiante podrá matricular asignaturas únicamente en la carrera en la cual se encuentra empadronada, siguiendo el orden del plan de estudios.

Cuando las carreras ofrecen pregrado (diplomado o profesorado), este forma parte del grado de bachillerato, por lo tanto, se podrán matricular asignaturas entre los niveles de pregrado y grado de la misma carrera; excepto aquellas asignaturas o carreras que tengan requisitos o correquisitos previos, en estos casos se debe cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios. Se excluye del derecho a matricular asignaturas entre niveles, al grado de licenciatura en virtud de que el requisito de ingreso es el grado de bachillerato universitario.

En las carreras que se cuente con un requisito entre grados, la persona encargada de la carrera podrá autorizar, por vía de excepción, previa solicitud por escrito durante el plazo establecido, la matrícula de asignaturas de un nivel académico superior cuando a cada estudiante le falten un máximo de dos asignaturas para concluir el pregrado o grado respectivo.

Cuando se compruebe una irregularidad en la matrícula que sea imputable a la persona estudiante, la universidad podrá suspender o anular la matrícula dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al término del período de matrícula, pasado este tiempo la persona estudiante adquiere el derecho de continuar con la asignatura.

## ACUERDO FIRME

- b. **Rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 832-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-050), referente al rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.

KATYA CALDERÓN: Particularmente en esta carrera, es un dictamen diferente, ya que estamos hablando un plan de estudios del diplomado, dos bachilleratos y 4 licenciaturas, es muy amplio y distinto.

RODRIGO ARIAS: Ahora trabajamos integrado en los diferentes niveles.

KATYA CALDERÓN: Presupone, además, para su tercera acreditación de algunos recursos adicionales, por eso la solicitud al final para ver si la administración le parece factible.

Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDA-2024-050, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 832-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de agosto del 2024, el cual, indica lo siguiente:

### “CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-241), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-120-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice del rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática (REF: CU-653-2024), y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio VA-120-2024 de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF: CU-653-2024), que a la letra indica:

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicares sobre la ratificación del aval de esta Vicerrectoría de Docencia, para continuar

con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Ingeniería Informática. Lo anterior, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1. La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/719/2023), en el que se evidencia concluida esta etapa.
  2. Mediante la nota ECEN 210-2024, el Dr. Ronald Sequeira comunica la aprobación del Consejo de Escuela para el rediseño, acuerdo tomado durante la sesión No. 01-2024 del 29 de febrero del 2024.
  3. Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.”
3. El oficio VA-120-2024 de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF: CU-653-2024), adjunta el oficio ECEN 210-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y dirigido a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, que a la letra indica:

“Estimada Dra. Maricruz Corrales Mora,

Considerando que,

- En setiembre del 2023, el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), emite el dictamen curricular del Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática.
- El 09 octubre del 2023, se conforma la comisión ad hoc de asesoría disciplinar, para su aprobación, según oficio ECEN-979-2023.
- La comisión ad hoc estuvo conformada por: Msc. Nadyi Arauz Moreno, Msc. Alonso Castro Mattei, Msc. Mario Cordero Avendaño, Msc. Melvin Roy Fernández Chanto y Msc. Fausto Fernández Martínez.
- En noviembre del 2023, en el oficio CAd-Hoc-02-2023, la comisión ad hoc emite el criterio técnico del rediseño del plan de estudios de la carrera en Ingeniería Informática, donde se hacen algunas recomendaciones a las licenciaturas. No se emiten observaciones al Diplomado y al Bachillerato porque consideran que lo presentado en el plan de estudios es adecuado.

- Se incorporan las observaciones señaladas a las licenciaturas para su aprobación.

Por tanto, en sesión ordinaria 01-2024 del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, celebrada el 29 de febrero del 2024, la Dirección informa la aprobación del Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática.”

4. Además, el oficio VA-120-2024 (REF: CU-653-2024), adjunta el dictamen curricular del rediseño del plan de estudios de Diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de aplicaciones Web, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.719.2023

Nombre del plan de estudios: Diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de aplicaciones Web.

Código de la carrera: 00087/00088/00089/00090/00091/00092

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Persona Encargada de la Carrera: Mag. Roberto Morales Hernández

Nivel académico: Pregrado (Diplomado) y Grado (Bachillerato y Licenciatura)

Fecha del dictamen: 14 de setiembre, 2023

Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dr. Ronald Sequeira Salazar. Director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Mag. Roberto Morales Hernández. Encargado de la carrera Ingeniería Informática (Diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de aplicaciones Web).

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)”

OTRAS OBSERVACIONES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Se llevó a cabo el proceso de validación de la propuesta con personas profesionales del área de Ingeniería Informática y con experiencia en las diversas áreas requeridas. La propuesta considera el Marco de



Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA).

El informe del compromiso de mejoras (P-117/ R-0508-2021), presenta como parte de los cambios requeridos por la carrera la necesidad del rediseño curricular del plan de estudios, por lo que, a partir de su identificación y análisis y según el criterio de la comisión de rediseño, la totalidad de los cambios que se presentan por grado corresponden al compromiso de la reacreditación otorgada en el año 2021.

Con respecto al CONARE y según lineamientos OPES-36-2022, el plan de estudios debe presentarse ante este Consejo para su aprobación.

Además, en la tabla de la revisión a la propuesta del plan de estudios, se detalla en la columna 1, los elementos curriculares, en la columna 2, la descripción general de los aspectos y en la columna 3, observaciones y recomendaciones. Destacando en la columna 1 de los elementos curriculares, lo siguiente: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso y perfil académico-profesional del graduado”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”, “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

5. También, el oficio VA-120-2024 (REF: CU-653-2024), adjunta el rediseño del plan de estudios de Ingeniería Informática, Ingeniería Informática (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura), Licenciaturas Ingeniería Informática y Desarrollo de aplicaciones Web, Ingeniería Informática y Calidad del Software, Ingeniería Informática y Administración de Proyectos y en su justificación (pág. 10), a la letra indica:

“1. Justificación

Se detalla la dimensión externa, institucional y administrativa de la carrera que evidencian la pertinencia y necesidad de su modificación acorde con las tendencias nacionales e internacionales.”

Asimismo, en su objeto de estudio de la profesión (pág. 146), a la letra indica:

“2.1. Objeto de Estudio de la Profesión

El Objeto de estudio de la profesión delimita la realidad del ejercicio profesional desde sus componentes afines, al evidenciar, el objeto de trabajo que se manifiesta en “problemas o situaciones”, que se deben resolver desde diferentes acciones (modos de actuación) en los campos de acción y espacios donde se concreta el ejercicio profesional. El objeto de estudio es el conocimiento y su finalidad, en el que se formará un profesional, que responderá a las exigencias de cada nivel académico conforme se avanza en la formación.

En el caso de la carrera de Ingeniería Informática el objeto de estudio lo mantienen todos sus grados, al estar conformadas por una misma base de formación que provee la Ingeniería Informática, sin embargo, en el

caso de los campos profesionales de Calidad de Software, Administración de Proyectos y Desarrollo de aplicaciones Web, sus componentes se amplían y profundizan, desde la base que provee la Ingeniería Informática que tiene como objeto de estudio de la profesión generar el conocimiento a las organizaciones que les permita potenciar las oportunidades y las fortalezas, superar las debilidades, enfrentar las amenazas, desde el desarrollo de aplicaciones informáticas y la gestión de estrategias, planes y soluciones TIC, organizacionales basados en estándares y buenas prácticas que le permitan a la organización en su medio sobrevivir, permanecer y crecer en la economía global.

- Ingeniería Informática: La ingeniería informática genera el conocimiento a las organizaciones que les permite potenciar las oportunidades y las fortalezas, superar las debilidades, enfrentar las amenazas, desarrollando aplicaciones informáticas y gestión de estrategias, planes y soluciones TIC, organizacionales basados en estándares y buenas prácticas que le permitan a la organización en su medio, sobrevivir, permanecer y crecer en la economía global.
- Desarrollo de aplicaciones Web: En el desarrollo de aplicaciones WEB, se genera el conocimiento para el desarrollo y gestión de soluciones Web automatizadas considerando las buenas prácticas de la industria.
- Administración de proyectos: En administración de proyectos, se genera el conocimiento para la gestión de Proyectos de soluciones TIC, tomando en cuenta las buenas prácticas y estándares de la industria.
- Calidad de software: Desarrollo y gestión de estrategias y planes de aseguramiento y control de calidad del software bajo mejora continua, considerando las buenas prácticas de la industria.”

6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión ordinaria 831-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-046), que a la letra indica:

“Invitar a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Roberto Morales, Carlos Morales, Erick Alfaro, y Percy Cañipa y a las señoras Yenory Carballo, Sandra Rojas, Karol Castro, Nuria Rodríguez, Ariana Acón y Carolina Tencio, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 06 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin de que expongan el rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web, del cual contarán con una hora para su presentación.”

7. La visita de los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Humanidades, Roberto Morales, Carlos Morales,

Erick Alfaro y las señoras Sandra Rojas, Karol Castro, Nuria Rodríguez, Ariana Acón y Carolina Tencio, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 732-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024, donde exponen sobre el rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.

8. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23:

Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

9. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 732-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024, referente al rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web, en los términos que lo propone el plan de estudios adjunto al oficio VA-120-2024 (REF: CU-653-2024). Este rediseño rige a partir del II Cuatrimestre del 2025.
2. Solicitar a la persona encargada de la carrera, que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, inicie el procedimiento para la definición del periodo de transición, de manera de que se brinde el plazo necesario, con el fin de que las personas estudiantes puedan concluir el plan de estudios con el que iniciaron. Este periodo de transición debe ser amplia y oportunamente divulgado.
3. Solicitar a la administración realizar un estudio sobre los cambios en la gestión académica que se requieren para la implementación del nuevo rediseño, en atención al aumento de la matrícula en esta carrera y remitirlo al Consejo Universitario en un plazo de tres meses. Además,

tomar las previsiones presupuestarias en el POA presupuesto para el Ejercicio Económico 2025, con el fin de que se incluyan los recursos requeridos para la puesta en marcha de este rediseño.

#### ACUERDO FIRME”

Este era el punto que le decía, básicamente don Rodrigo, las justificaciones de este último punto, es lo que le decía al inicio. Además, de que tenemos de frente a una carrera que diferente de otras está en franco aumento, esa es una carrera que ha aumentado y va a seguir aumentando, la tendencia es esa, ha aumentado un 35% a un 100% y obviamente por el tema, por la disciplina, es evidente que seguirá aumentando. Entonces los compañeros nos planteaban que era necesario tomar algunas previsiones. Además, recordar que tenemos por reglamento 3 años de transición, son 3 años en las que paralelamente se da tanto el nuevo diseño, como el antiguo y eso genera también necesidades.

Por otro lado, aunque se trate de un rediseño, la cantidad de descripciones curriculares y los recursos que requiere el PACE para seguir avanzando, son paulatinos, obviamente no se hace todo al mismo tiempo. Pero eso requiere un estudio para cómo van a seguir avanzando y por eso es este tema de tres meses que nos decía doña Mildred, que ella ya está haciendo todas las gestiones para tener la información de todas las escuelas y que era un tiempo prudencial para ella. Y lo otro que nos han planteado los compañeros de informática, de ingeniería informática, es que también podrían pensar en una nueva gestión, similar a la que está en la ECA con el diplomado y los demás bachilleratos y licenciaturas, con una gestión distinta, entonces eso también requiere sentarse a discutirlo y que ustedes tomen las decisiones que consideren oportunas y por eso dimos estos tres meses considerando que en el segundo cuatrimestre, pero si no se pudiera, obviamente se puede cambiar aquí, eso es obvio verdad.

Esa es a la justificación de este tercer punto que es distinto, pero por lo demás, la verdad que es un trabajo enorme que han hecho los compañeros, enorme de verdad, a deshoras, conozco muy bien ese tipo de trabajo y de verdad el compromiso que tienen los compañeros en esta carrera, y en todas, pero estamos hablando de esta obviamente, es enorme y un gran reconocimiento para ellos y para ellas, porque incluso un gran desgaste y con un gran compromiso, han sacado adelante esta tarea tan importante y están a las puertas de la tercera acreditación además.

Bueno, espero haber sido clara don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Creo que estaba muy bien este dictamen, no tengo ninguna obsesión con este último punto, además doña Mildred está de acuerdo y yo la respaldo en eso. Creo que es una carrera que tiene un equipo fabuloso de trabajo, en todos los diferentes niveles y ahora trabajando más integradamente. Me acuerdo que antes tenía acreditaciones separadas, ahora ya va todo junto.

También con los niveles de licenciatura que son muy pertinentes y que responden a necesidades de la sociedad costarricense, creo que es una carrera que va a seguir creciendo, una carrera “STEM”, ahora que tanto se promueve que las personas estudien esa carrera, una carrera de alta empleabilidad, 100%, prácticamente y con muchas posibilidades también de emprendimientos propios, absolutamente todos en cualquier lugar del país. Creo que la UNED con esta carrera vino a democratizar a nivel nacional la posibilidad de estudiar en el campo de la informática, antes estaban todas concentradas en las sedes de las universidades, sobre todo aquí en el área central de nuestro país, al incursionar la UNED en ese campo, democratizó abiertamente el acceso a estudiar informática para muchas personas en todos los territorios de Costa Rica. Y tiene que seguir contando con nuestro respaldo, me alegra muchísimo ese proceso de actualización que se viene dando con este y muchos otros planes de estudio, creo que es un trabajo realmente necesario, extraordinario, que se ha venido realizando por las diferentes escuelas, en este caso corresponde a ECEN, en este proceso de actualización de nuestras carreras, para que estén acorde con la pertinencia que se requiere hoy en día en conocimiento.

No hay solicitudes de uso de la palabra. Bueno Catalina adelante.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, quiero aprovechar la oportunidad para reconocer el trabajo de la escuela y el equipo. Ustedes no saben la lección de tecnología, didáctica y compromiso que nos dieron, o sea, realmente es impresionante lo que ha crecido la demanda en estas carreras, en el 2023 al 100%. Venía 2019, creciendo, creciendo, creciendo, ahora yo no sé cuáles grados de matrícula vamos a alcanzar, yo les mencionaba que para mí es muy gratificante ver como esta manera de llamarle a los diferentes procesos de aprendizaje que estamos teniendo. Ya no solo es un diplomado en informática, sino también en administración de proyectos y esto le da habilidades y un perfil de salida a nuestros estudiantes, no sólo para diseñar software, sostenerlos, sino también para administrar procesos, para tener sus propios emprendimientos, para innovar, para hacer personas con altos perfiles y altas habilidades, también todas las perspectivas de ciberseguridad, Big Data, videojuegos.

Es la carrera de mayor matrícula que tenemos, tanto en los diplomados, bachillerato, licenciaturas y demás. Están haciendo como saltos acordes con el tiempo que vivimos, inteligencias artificiales y un montón de propuestas realmente, que cuando uno ve el perfil de salida de las personas estudiantes uno quiere estudiar en la UNED. Y esto es una contribución a esta Costa Rica que requiere, no sólo la construcción de software, programaciones e implementaciones, sino también, como todos estos énfasis que les estamos dando y estos enfoques gerenciales, de gobernanza de las TICS y demás.

Yo me siento muy muy orgullosa, pero también muy, muy preocupada, porque justamente para desarrollar todas estas arquitecturas educativas requerimos de recursos, recursos de personas, profesores, recursos tecnológicos y yo

mencionaba que estas carreras podrían incluso tener una función de pilotaje para la utilización de tecnologías en el tema de evaluación en los temas de mediación de aprendizajes, en los temas también de adquisición de nuevas habilidades para las nuevas generaciones que requieren estudiantes de nuestra Universidad en todas las carreras, ya no podemos volver atrás en las gestiones de proyectos TICS, ni las innovaciones para ningún perfil. Entonces también planteábamos los retos de los ejes transversales, usted habló que son carreras STEM, cómo hacemos para que las mujeres se matriculen, se gradúen, para que puedan hacerlo en las mejores condiciones. Que acciones afirmativas requerimos, no es simplemente ponerlo ahí en el plan de mejora, también es potencializar a las escuelas y darles los recursos para que puedan generar esos procesos, no sólo como poner bonitas palabras, sino muchos retos también don Rodrigo, de cómo vamos a priorizar en la Academia, en una Universidad, cómo ponemos la gestión administrativa al servicio de los requerimientos de estos profesores y profesoras y de estas personas, estudiantes que merecen, así como está establecido en nuestra política de calidad y en todas nuestras políticas de inclusión en las zonas de todo el país y el reconocimiento de necesidades laborales y de desarrollo de cada comunidad. Cómo vamos a hacer para darle sostenibilidad y cómo vamos a hacer para ser coherentes en una serie de recursos que se necesitan, para nombrar personas, para darles estabilidad, para no tener cátedras con profesores con unas asignaciones de cargas inhumanas, prácticamente.

A mí me impresiona el compromiso y la entrega que tienen las personas en las escuelas, pero también las paupérrimas condiciones en las que estamos. Viviendo la Costa Rica, no poniendo trabas, recibiendo a las poblaciones que menos oportunidades han tenido, ahí lo vimos en los datos, la cantidad de persona estudiantes que se gradúan de la primera generación en su familia, todo eso es loable, es maravilloso y tenemos que seguirlo haciendo, pero priorizando en los recursos que se requieren para poder, escuchando a las escuelas ¡no!, porque las escuelas están diciendo auxilio nos estamos ahogando, están “burnout” un montón de funcionarios y tenemos que asegurar la calidad también en los procesos de gestión de la educación y de todos estos procesos de aprendizaje que estamos viviendo.

Felicito a la escuela y también le hago este llamado a este Consejo y a esta Administración de ver cómo les apoyamos. Esto es una escuela, cada escuela es un mundo y tiene sus realidades y necesidades.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Catalina. Efectivamente es una carrera que se ha caracterizado por la innovación siempre, por responder a los cambios que en ese campo son rapidísimos en el desarrollo de las tecnologías. Una carrera que desde antes se había virtualizado, para ellos no fue problema de la pandemia, ya venían en esa modalidad, y qué siempre va adelante en la incorporación de las tecnologías, creo que debemos de apoyarla en todo lo que se requiera para continuar el proceso de actualización permanente de sus planes de estudio, tal y

como estaba contemplado en el dictamen que nos leyeron ahora, que doña Katya nos leyó, producto del trabajo de la Comisión de Desarrollo Académico.

Sí hay alguna observación o participación nueva. Si no hay, entonces lo sometemos a votación el dictamen tal y como se leyó.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3-b)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 832-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-050), referente al rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-241), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-120-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática (REF: CU-653-2024), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio VA-120-2024 de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia (REF: CU-653-2024), que a la letra indica:**

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicares sobre la ratificación del aval de esta Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Ingeniería Informática. Lo anterior, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1. La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora

curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/719/2023), en el que se evidencia concluida esta etapa.

2. Mediante la nota ECEN 210-2024, el Dr. Ronald Sequeira comunica la aprobación del Consejo de Escuela para el rediseño, acuerdo tomado durante la sesión No. 01-2024 del 29 de febrero del 2024.
  3. Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios del diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.”
4. **El oficio VA-120-2024 de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia (REF: CU-653-2024), en el que adjunta el oficio ECEN 210-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:**

“Estimada Dra. Maricruz Corrales Mora,

Considerando que,

- En setiembre del 2023, el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), emite el dictamen curricular del Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática.
- El 09 octubre del 2023, se conforma la comisión ad hoc de asesoría disciplinar, para su aprobación, según oficio ECEN-979-2023.
- La comisión ad hoc estuvo conformada por: Msc. Nadyi Arauz Moreno, Msc. Alonso Castro Mattei, Msc. Mario Cordero Avendaño, Msc. Melvin Roy Fernández Chanto y Msc. Fausto Fernández Martínez.
- En noviembre del 2023, en el oficio CAd-Hoc-02-2023, la comisión ad hoc emite el criterio técnico del rediseño del plan de estudios de la carrera en Ingeniería Informática, donde se hacen algunas recomendaciones a las licenciaturas. No se emiten observaciones al Diplomado y



al Bachillerato porque consideran que lo presentado en el plan de estudios es adecuado.

- Se incorporan las observaciones señaladas a las licenciaturas para su aprobación.

Por tanto, en sesión ordinaria 01-2024 del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, celebrada el 29 de febrero del 2024, la Dirección informa la aprobación del Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática.”

5. **Además, el oficio VA-120-2024 (REF: CU-653-2024), adjunta el dictamen curricular del rediseño del plan de estudios de Diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de aplicaciones Web, que en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE.719.2023

Nombre del plan de estudios: Diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de aplicaciones Web.

Código de la carrera: 00087/00088/00089/00090/00091/00092

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Persona Encargada de la Carrera: Mag. Roberto Morales Hernández

Nivel académico: Pregrado (Diplomado) y Grado (Bachillerato y Licenciatura)

Fecha del dictamen: 14 de setiembre, 2023

Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dr. Ronald Sequeira Salazar. Director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Mag. Roberto Morales Hernández. Encargado de la carrera Ingeniería Informática (Diplomado en Informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de aplicaciones Web).

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)”

OTRAS OBSERVACIONES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Se llevó a cabo el proceso de validación de la propuesta con personas profesionales del área de Ingeniería Informática y con experiencia en las diversas áreas requeridas. La propuesta considera el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA).

El informe del compromiso de mejoras (P-117/ R-0508-2021), presenta como parte de los cambios requeridos por la carrera la necesidad del rediseño curricular del plan de estudios, por lo que, a partir de su identificación y análisis y según el criterio de la comisión de rediseño, la totalidad de los cambios que se presentan por grado corresponden al compromiso de la reacreditación otorgada en el año 2021.

Con respecto al CONARE y según lineamientos OPES-36-2022, el plan de estudios debe presentarse ante este Consejo para su aprobación.

Además, en la tabla de la revisión a la propuesta del plan de estudios, se detalla en la columna 1, los elementos curriculares, en la columna 2, la descripción general de los aspectos y en la columna 3, observaciones y recomendaciones. Destacando en la columna 1 de los elementos curriculares, lo siguiente: “Justificación de plan de estudios;” “Fundamentación teórico-metodológica de la carrera;” “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional;” “Objetivos de la carrera;” “Perfil de ingreso y perfil académico-profesional del graduado”, “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”, “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

6. **También, el oficio VA-120-2024 (REF: CU-653-2024), adjunta el rediseño del plan de estudios de Ingeniería Informática (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura), Licenciaturas Ingeniería Informática y Desarrollo de aplicaciones Web, Ingeniería Informática y Calidad del Software, Ingeniería Informática y Administración de Proyectos y en su justificación (pág. 10), a la letra indica:**

“I. Justificación

Se detalla la dimensión externa, institucional y administrativa de la carrera que evidencian la pertinencia y necesidad de su

modificación acorde con las tendencias nacionales e internacionales.”

**Asimismo, en su objeto de estudio de la profesión (pág. 146), a la letra indica:**

“2.1. Objeto de Estudio de la Profesión

El Objeto de estudio de la profesión delimita la realidad del ejercicio profesional desde sus componentes afines, al evidenciar, el objeto de trabajo que se manifiesta en “problemas o situaciones”, que se deben resolver desde diferentes acciones (modos de actuación) en los campos de acción y espacios donde se concreta el ejercicio profesional. El objeto de estudio es el conocimiento y su finalidad, en el que se formará un profesional, que responderá a las exigencias de cada nivel académico conforme se avanza en la formación.

En el caso de la carrera de Ingeniería Informática el objeto de estudio lo mantienen todos sus grados, al estar conformadas por una misma base de formación que provee la Ingeniería Informática, sin embargo, en el caso de los campos profesionales de Calidad de Software, Administración de Proyectos y Desarrollo de aplicaciones Web, sus componentes se amplían y profundizan, desde la base que provee la Ingeniería Informática que tiene como objeto de estudio de la profesión generar el conocimiento a las organizaciones que les permita potenciar las oportunidades y las fortalezas, superar las debilidades, enfrentar las amenazas, desde el desarrollo de aplicaciones informáticas y la gestión de estrategias, planes y soluciones TIC, organizacionales basados en estándares y buenas prácticas que le permitan a la organización en su medio sobrevivir, permanecer y crecer en la economía global.

- Ingeniería Informática: La ingeniería informática genera el conocimiento a las organizaciones que les permite potenciar las oportunidades y las fortalezas, superar las debilidades, enfrentar las amenazas, desarrollando aplicaciones informáticas y gestión de estrategias, planes y soluciones TIC, organizacionales basados en estándares y buenas prácticas que le permitan a la organización en su medio, sobrevivir, permanecer y crecer en la economía global.
- Desarrollo de aplicaciones Web: En el desarrollo de aplicaciones WEB, se genera el conocimiento para el desarrollo y gestión de soluciones Web automatizadas considerando las buenas prácticas de la industria.

- Administración de proyectos: En administración de proyectos, se genera el conocimiento para la gestión de Proyectos de soluciones TIC, tomando en cuenta las buenas prácticas y estándares de la industria.
- Calidad de software: Desarrollo y gestión de estrategias y planes de aseguramiento y control de calidad del software bajo mejora continua, considerando las buenas prácticas de la industria.”

**7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión ordinaria 831-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-046), que a la letra indica:**

“Invitar a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Roberto Morales, Carlos Morales, Erick Alfaro, y Percy Cañipa y a las señoras Yenori Carballo, Sandra Rojas, Karol Castro, Nuria Rodríguez, Ariana Acón y Carolina Tencio, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 06 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin de que expongan el rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web, del cual contarán con una hora para su presentación.”

**8. La visita de los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Roberto Morales, Carlos Morales, Erick Alfaro y las señoras Sandra Rojas, Karol Castro, Nuria Rodríguez, Ariana Acón y Carolina Tencio, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 732-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024, donde exponen sobre el rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.**

**9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil de la UNED, que a la letra indica:**

**“ARTÍCULO 23:**

Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

- 10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 732-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024, referente al rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de Diplomado en informática/ Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Informática/ Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ Licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web, en los términos que lo propone el plan de estudios adjunto al oficio VA-120-2024 (REF: CU-653-2024). Este rediseño rige a partir del II Cuatrimestre del 2025.**
- 2. Solicitar a la persona encargada de la carrera, que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, inicie el procedimiento para la definición del periodo de transición, de manera que se brinde el plazo necesario, con el fin de que las personas estudiantes puedan concluir el plan de estudios con el que iniciaron. Este periodo de transición debe ser amplia y oportunamente divulgado.**
- 3. Solicitar a la administración realizar un estudio sobre los cambios en la gestión académica que se requieren para la implementación del nuevo rediseño, en atención al aumento de la matrícula en esta carrera y remitirlo al Consejo Universitario para su conocimiento en un plazo de tres meses. Además, tomar las previsiones presupuestarias en el POA Presupuesto para el Ejercicio**

**Económico 2025, con el fin de que se incluyan los recursos requeridos para la puesta en marcha de este rediseño.**

#### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Seguimos con proyectos de ley que están en la agenda. Porque el tema que es confidencial lo había dejado para el final, entonces pasamos a nuevos proyectos de ley ingresado en consulta. ¿son dos, verdad doña Nancy?

NANCY ARIAS: Sí señor, son solo dos.

#### **IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

##### **1. Oficio AJCU-2024-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 30 de julio 2024.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-074 de fecha 30 de julio del 2024, suscrito por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-753-2024), referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 30 de julio 2024.

NANCY ARIAS: Muy buenos días a todas las personas que integran el Consejo Universitario y a los compañeros y compañeras de la Comunidad.

El primer proyecto de ley que ingresó es el siguiente.

“Se remiten proyectos de ley que ingresaron en consulta:

1. Proyecto de Ley No. 24.175 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9, 58, 59, 106 Y 109 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY N° 7576 DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

Reforma la Ley de Justicia Penal Juvenil para actualizarla ampliando el período que actualmente tienen los jueces penales juveniles para analizar detenidamente la evidencia y emitir sentencias. También busca ampliar la lista de delitos con prescripción de cinco años, incluyendo delitos contra la propiedad e infracción a la Ley N.º 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y sus reformas.”

Lo que hace es actualizarla, ampliando el periodo que actualmente tienen los jueces para analizar detenidamente la evidencia y emitir sentencias, también amplía la lista de delitos con prescripción de 5 años, incluyendo delitos a la

propiedad, infracción a la ley de psicotrópicos y el de financiamiento al terrorismo, que es la ley 7886. Básicamente es una reforma a la ley penal juvenil.

RODRIGO ARIAS: Sí corresponde pronunciarme porque tenemos carreras en el campo, tanto ciencias policiales, como criminológica con sus variaciones y muy activas en esta materia. De hecho, algo que me gustó mucho ahora durante el festival de la “guanacastequidad”, que llevó adelante la escuela de sociales, con la de educación, en diferentes sitios de guanacaste, alrededor de Liberia, ante todo, hubo muchas charlas o talleres sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil, que fueron pedidas en muchos colegios y eso lo impartía la coordinadora de la carrera de Ciencias Policiales, Karen Jiménez. Entonces creo por medio de ella y de Rodrigo Campos también, podríamos tener un análisis de este proyecto de ley. Por lo que se le consulta a la escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

NANCY ARIAS: Y el segundo proyecto de ley es:

2. “Proyecto de ley No. 24.334 LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER).

Este proyecto pretende facultar al Inder para realizar proyectos rurales ejecutados por terceros públicos y privados, transfiriendo recursos líquidos, pero estableciendo procedimientos de control en la ejecución de los recursos transferidos en cumplimiento de proyectos rurales. Entiéndase como los sujetos públicos y privados, las asociaciones de desarrollo o cualquier organización sin fines de lucro, quienes tendrán que dar liquidaciones ante el Inder con relación a los recursos transferidos.”

RODRIGO ARIAS: En este debemos pronunciarnos, que se envíe al Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

NANCY ARIAS: Esos serían los dos nada más.

RODRIGO ARIAS: Alguna otra observación. Si no hay entonces lo votamos con las indicaciones dadas.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2024-074 de fecha 30 de julio de 2024 (REF. CU-753-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 30 de julio 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**

**SE ACUERDA:**

**Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**

- **Proyecto de Ley No. 24.175 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9, 58, 59, 106 Y 109 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY N° 7576 DE JUSTICIA PENAL JUVENIL. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
- **Proyecto de ley No. 24.334 LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)". Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local.**

**ACUERDO FIRME**

**V. CORRESPONDENCIA**

1. **Oficio conjunto ORH.2024.859 / O.J.2024.403 / OPRE.548.2024 de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto, referente a la posible ruta a seguir para atender las peticiones relacionadas con la implementación del salario global en la UNED.**

Se conoce el oficio conjunto ORH.2024.859 / O.J.2024.403 / OPRE.548.2024, de fecha 30 de julio del 2024 (REF: CU-757-2024), suscrito por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto, referente a la posible ruta a seguir para atender las peticiones relacionadas con la implementación del salario global en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Primero voy a leer el oficio y luego vemos como se procesa lo que nos plantean las tres jefaturas. Lo suscribe Ana Lorena Carvajal Pérez, como jefatura a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Ana Lucía Valencia González,



jefa de la Oficina Jurídica y Yelitza Fong Jiménez, como jefatura de la Oficina de Presupuesto. Y se indica:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 3026-2024, artículo I, inciso 2-d), celebrada el 21 de junio, en el que se solicita:

*“Trasladar a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina Jurídica, el correo electrónico de las organizaciones sindicales y gremiales (REF.CU-595-2024), en el que se detallan propuestas planteadas con respecto a la implementación del salario global en la UNED, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo. Lo anterior, con el fin de que se valore la viabilidad para la Universidad; asimismo, para que se indique, de forma específica, la posible ruta a seguir para atender las peticiones presentadas cuando corresponda. Se solicita presentar un dictamen para ser analizado por el Consejo Universitario”*

Informamos que, en reunión sostenida el día el 4 de julio del 2024, hemos llegado al consenso de que, la ruta que debe seguirse para implementar el salario global en la Universidad es la siguiente:

1. Una vez que el Consejo Universitario apruebe la escala salario global definitiva, la Oficina de Recursos Humanos deberá determinar la estructura ocupacional y salarial de cada uno de los puestos, con la nueva escala y los criterios de aplicación aprobados.
2. Con la información anterior, se determinarán los traslados potenciales del salario compuesto al salario global, con base en un estudio técnico respectivo.
3. Se enviará al Consejo de Rectoría los potenciales casos de traslado para su aprobación, en el que se definirá el costo de los mismos, con sus respectivas cargas sociales.
4. Una vez aprobado por el Consejo de Rectoría, se enviará a la Oficina de Presupuesto, con el fin de que se realice el análisis de viabilidad presupuestaria para cada caso aprobado.

Quedamos a la disposición de ustedes para atender cualquier consulta o aclaración.

Cordial Saludo.”

En conclusión, en este punto las tres oficinas lo que están diciendo es ver la ruta que consideran o recomiendan que debe seguirse en este caso. Siento que falta todavía un poco más de sustento, de hecho, se está partiendo, en la propuesta que nos hacen las tres jefaturas las de la aprobación de la escala de horario global, creo que hasta en ese momento tendremos nosotros como suficientes

insumos para poder resolver claramente el camino a seguir, en el cual, obviamente lo que indican las compañeras, crep que son puntos necesarios en la ruta que sigamos, pero podrían agregarse algunos elementos adicionales. Creo que sí, mucho eso dependerá de cómo se defina el salario global para la UNED.

Aquí estamos esperando la definición en CONARE, ya había informado en la última sesión del Consejo Universitario que el tema todavía seguía pendiente en CONARE, sigue estando pendiente en CONARE, este martes fue imposible verlo con todas las situaciones que debió alrededor de la negociación del FEES, sigue en agenda de forma prioritaria, espero que muy pronto lo podamos ver. La fecha límite para poderlo analizar y trasladar a las universidades para lo que corresponde, están relacionadas también con la aprobación de los presupuestos, o sea, este mes de agosto. Estamos insistiendo siempre en CONARE, pero no hemos logrado que procese y se apruebe y se remita a las universidades. Creo que esa información es esencial para seguir adelante con lo indicado en el acuerdo, que las compañeras atienden mediante este oficio en conjunto de las tres oficinas.

Yo sé que podríamos trasladarlo, sin embargo, y a pesar de que eso no esté definido, a la comisión correspondiente, Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que coordina Carlos, para que lo tenga como un insumo de análisis de modificación.

Alguna observación.

CATALINA MONTENEGRO: Ninguna, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Lo mandamos a esa comisión para que lo tenga como un insumo en espera de los demás elementos que deben tomarse en cuenta cuando se defina esta materia y citamos lo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario, que da lugar a los oficios que ahora leímos. ¿Les parece si lo enviamos así? Para votarlo entonces.

Queda aprobado y en firme de manera unánime por las seis personas que estamos participando en la sesión del día de hoy.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3026-2024, Art. I, inciso 2-d), celebrada el 21 de junio del 2024 (CU-2024-249), en el que en el punto 1, se acuerda lo siguiente:**

- “1. Trasladar a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina Jurídica, el correo electrónico de las organizaciones sindicales y gremiales (REF.CU-595-2024), en el que se detallan propuestas planteadas con respecto a la implementación del salario global en la UNED, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo. Lo anterior, con el fin de que se valore la viabilidad para la Universidad; asimismo, para que se indique, de forma específica, la posible ruta a seguir para atender las peticiones presentadas cuando corresponda. Se solicita presentar un dictamen para ser analizado por el Consejo Universitario.”
2. **El oficio conjunto ORH.2024.859 / O.J.2024.403 / OPRE.548.2024 de fecha 30 de julio de 2024 (REF: CU-757-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remiten la ruta definida en consenso que debe seguirse para implementar el salario global en la UNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio conjunto ORH.2024.859 / O.J.2024.403 / OPRE.548.2024 (REF: CU-757-2024), con el fin de que lo considere como insumo en el análisis que realice sobre este tema, así como cualquier otro elemento que deba tomarse en cuenta cuando se defina la implementación del salario global en la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Oficio OIMERCOM-072-2024 de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, referente al proceso para la compra obra de arte para reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas. Además, oficio SCU-2024-201 de la Secretaría General del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.**

Se conoce el oficio OIMERCOM-072-2024, de fecha 31 de julio del 2024 (REF: CU-759-2024 y REF: CU-763-2024), suscrito por la señora Karol Ramírez Chinchilla, jefa de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, referente al proceso para la compra obra de arte para reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas. Además, oficio SCU-2024-201 de la Secretaría General del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio OIMERCOM-072-2024 de fecha 31 de julio de 2024 (REF: CU-759-2024), suscrito por la señora Karol Ramírez Chinchilla, jefa de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, en el que informa que la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación ha indagado sobre el proceso para adquirir una obra de arte (escultura artística), con base en lo señalado en el artículo 4 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED, y se explica todo lo concerniente a dicho proceso de adquisición.
2. El oficio SCU-2024-201 de fecha 06 de agosto de 2024 (REF: CU-763-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el que remite la propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del “*Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED*”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del “*Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED*”, presentada por la Secretaría del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2024-201 (REF: CU-763-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a la brevedad posible, a más tardar, el 20 de setiembre de 2025.”

Entonces también se tiene que ver el oficio de mercadeo. Creo que también deberíamos enviarlo a la comisión, no sé si se puede atender en un plazo más corto que el 20 de septiembre, lástima que no esté don Carlos, para poderle consultar, porque si la reforma de reglamentos se va a tardar más, entonces deberíamos de atender la solicitud de mercadeo antes. Pero los dos documentos

creo que pueden enviarse en este momento en la comisión y que la comisión pueda discernir en cuánto tiempo estaríamos viendo la propuesta que hace doña Paula, le agradezco mucho el trabajo realizado en la revisión del articulado de ese reglamento y que la comisión sea la que vea, sí se logra ver todo en conjunto o si el tema propio de la Oficina de Mercadeo lo vemos con separado, dado que los plazos también son cortos para resolver lo que responda en relación con el reconocimiento que se entrega a las personas distinguidas.

KATYA CALDERÓN: Perdón don Rodrigo, porque dice la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

RODRIGO ARIAS: Así, yo dije administrativo.

KATYA CALDERÓN: Sí, entonces no sé si es que aquí está mal o es a Carlos.

RODRIGO ARIAS: No, es académicos, yo soy el que estaba confundido. No sé cómo lo verían ustedes más bien.

KATYA CALDERÓN: Esta bien don Rodrigo, vieras esa agenda, pero no no, está bien.

RODRIGO ARIAS: Doña Paula levanta la mano.

PAULA PIEDRA: Sí gracias, buenos días. Doña Katya, más que todo es porque, la premura de esta modificación radica en que ya pronto deberíamos de empezar con la divulgación. La Comunidad Universitaria empieza a enviar los atestados, se tiene que convocar a un jurado propuesto por el Consejo Universitario, se tiene que juramentar. Entonces dependiendo de eso, podrían eventualmente, la comisión que lo valore y decida, si es mejor hacer la propuesta integral, por lo menos la propuesta que envía la Secretaría es muy rápida, muy sencilla lo que hay que mejorar o que por lo menos darle énfasis al artículo cuatro, que es precisamente la situación que reporta la Oficina de Mercadeo en relación con la adquisición de esta pieza simbólica, que implica un gran proceso y un gran costo como decía don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo pasamos a académico.

KATYA CALDERÓN: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Alguna observación adicional. Ahí convocan a doña Paula para ver los puntos y a Karol también de la Oficina de Mercadeo.

¿Les parece si lo votamos entonces? Tal y como está planteado en la propuesta de acuerdo que es para desarrollo académico.

Queda aprobado y en firme de manera unánime por las seis personas que estamos participando de esta parte de la sesión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio OIMERCOM-072-2024 de fecha 31 de julio de 2024 (REF: CU-759-2024), suscrito por la señora Karol Ramírez Chinchilla, jefa de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, en el que informa que la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación ha indagado sobre el proceso para adquirir una obra de arte (escultura artística), con base en lo señalado en el artículo 4 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED, y se explica todo lo concerniente a dicho proceso de adquisición.**
- 2. El oficio SCU-2024-201 de fecha 06 de agosto de 2024 (REF: CU-763-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el que remite la propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del *“Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”*.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de modificación de los artículos 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 19 y 20 del *“Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”*, presentada por la Secretaría del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2024-201 (REF: CU-763-2024), así como el oficio OIMERCOM-072-2024 (REF: CU-759-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a la brevedad posible, a más tardar, el 20 de setiembre de 2024.**

#### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Viene un último punto de correspondencia, que es una solicitud de prórroga por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

**3. Oficio ViD 158-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo CU-2019-359 sobre propuesta de nuevo Reglamento de Escuela.**

Se conoce el oficio ViD 158-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia (REF: CU-762-2024), referente a solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo CU-2019-359 sobre propuesta de nuevo Reglamento de Escuela.

RODRIGO ARIAS: Dice así la propuesta de acuerdo.

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de mayo del 2019 (CU-2019-359), en el que se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, por medio de la Vicerrectoría Académica y en coordinación con los directores de Escuela, presente al Consejo Universitario una nueva propuesta de Reglamento de Escuela, en un plazo de seis meses (30 de noviembre del 2019).”

2. El oficio ViD 158-2024 de fecha 05 de agosto de 2024 (REF: CU-762-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, con fundamento en el acuerdo citado en el considerando anterior, así como en los correos de seguimiento que ha enviado la Secretaría del Consejo Universitario sobre este tema, solicita prórroga para cumplimiento del acuerdo de sesión 2740-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de mayo del 2019, para el 30 de setiembre de 2024, con el fin de presentar la nueva propuesta de nuevo Reglamento de Escuela.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Administración para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de mayo del 2019.”

RODRIGO ARIAS: Sería dar la prórroga hasta la fecha solicitada, para el 30 de setiembre del 2024.

Alguna observación. Si no hay observaciones, votamos la solicitud de la prórroga.

Queda aprobado y en firme de manera unánime por las seis personas que estamos participando en la sesión del Consejo Universitario del día de hoy.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO V-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de mayo del 2019 (CU-2019-359), en el que se acuerda lo siguiente:**

**“SE ACUERDA:**

Solicitar a la administración que, por medio de la Vicerrectoría Académica y en coordinación con los directores de Escuela, presente al Consejo Universitario una nueva propuesta de Reglamento de Escuela, en un plazo de seis meses (30 de noviembre del 2019).”

- 2. El oficio ViD 158-2024 de fecha 05 de agosto de 2024 (REF: CU-762-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, con fundamento en el acuerdo citado en el considerando anterior, así como en los correos de seguimiento que ha enviado la Secretaría del Consejo Universitario sobre este tema, solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo de sesión 2740-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de mayo del 2019, para el 30 de setiembre de 2024, con el fin de presentar la nueva propuesta del nuevo Reglamento de Escuela.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la administración, al 30 de setiembre de 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de mayo del 2019.**

**ACUERDO FIRME**



4. **Correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas y correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, ambos en relación con los artículos del recién aprobado capítulo sobre Trabajos Finales de Graduación del Reglamento General Estudiantil.**

Se conoce el correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 (REF: CU-769-2024) enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas, en representación de varios funcionarios, referente a las modificaciones al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, en el que señalan que la misma tiene algunos aspectos que en la forma actual dificultan su aplicación y en algunos casos pueden comprometer el avance de las personas estudiantes en su camino para culminar sus estudios.

Además, se conoce el correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 (REF: CU-768-2024) enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando 1 anterior, envía algunas observaciones y propuestas de corrección/cambio en algunos de los artículos del recién aprobado capítulo sobre Trabajos Finales de Graduación del Reglamento General Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Habíamos incluido dos correos que nos han llegado, de dos personas funcionarias de la UNED en relación con la aprobación que se había dado del capítulo de TFG en el Reglamento General estudiantil.

Don Rodrigo Campos, en nombre de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y doña Maricruz Corrales, anterior vicerrectora Académica, habían enviado unas observaciones sobre la aprobación que se había dado.

Primero, fue el correo de don Rodrigo Campos. Él lo envió el jueves 01 de agosto. Yo creo que debemos de leerlo para que la comunidad universitaria vea de qué se trata y entonces porqué procederíamos de una manera determinada, en relación con este tema. Voy a leer el de don Rodrigo, el del primero de agosto. Dice:

“ **De:** Rodrigo Campos Cordero <[rcorderoc@uned.ac.cr](mailto:rcorderoc@uned.ac.cr)>

**Enviado:** jueves, 1 de agosto de 2024 19:07

**Para:** Rodrigo Arias Camacho <[riarias@uned.ac.cr](mailto:riarias@uned.ac.cr)>; Carlos Montoya Rodríguez

<[cmontoya@UNED.AC.CR](mailto:cmontoya@UNED.AC.CR)>; Ana Catalina Montenegro Granados

<[amontenegro@uned.ac.cr](mailto:amontenegro@uned.ac.cr)>; Katya Calderón Herrera <[kcalderon@UNED.AC.CR](mailto:kcalderon@UNED.AC.CR)>;

Presidencia Feuned <[presidenciafeuned@uned.ac.cr](mailto:presidenciafeuned@uned.ac.cr)>; Vladimir De la Cruz De Lemos

<[vdelaacruz@uned.ac.cr](mailto:vdelaacruz@uned.ac.cr)>; José María Villalta Flórez-Estrada <[jmvillalta@uned.ac.cr](mailto:jmvillalta@uned.ac.cr)>

**Cc:** Rommy Acuña Ramírez <[racuna@uned.ac.cr](mailto:racuna@uned.ac.cr)>; Ana Yancy Briceño Alvarez

<[abriceno@uned.ac.cr](mailto:abriceno@uned.ac.cr)>; Betsy Zúñiga Hernández <[bzuniga@uned.ac.cr](mailto:bzuniga@uned.ac.cr)>; Cesar

Arguedas Rojas <[carguedasr@uned.ac.cr](mailto:carguedasr@uned.ac.cr)>; Francisco Piedra Vargas

<[fpiedra@UNED.AC.CR](mailto:fpiedra@UNED.AC.CR)>; Ileana Garita Gonzalez <[igarita@uned.ac.cr](mailto:igarita@uned.ac.cr)>; Karen Jiménez

Morales <[kjimenezm@uned.ac.cr](mailto:kjimenezm@uned.ac.cr)>; Floreny Ulate Artavia <[fulatea@uned.ac.cr](mailto:fulatea@uned.ac.cr)>

**Asunto:** Petición sobre el Capítulo XI del RGE

Honorables integrantes del Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia

Reciban un cordial saludo,

El 29 de julio del presente año, mediante la referencia CU-2024-285-B se dio a conocer la aprobación de las modificaciones al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

La normativa presenta importantes actualizaciones en las definiciones de los trabajos finales de graduación, clarifica de manera importante algunos procesos, pero también tiene algunos aspectos que en la forma actual dificultan su aplicación y en algunos casos pueden comprometer el avance de las personas estudiantes en su camino para culminar sus estudios.

Es por ello que respetuosamente les solicitamos que se mantenga la normativa vigente para dar seguridad jurídica a la población estudiantil y se suspenda el nuevo capítulo del reglamento, hasta tanto se puedan enmendar algunos vacíos.

- Sabemos que se requiere de un mayor análisis para la construcción de mejoras que mantenga el espíritu sin entorpecer procesos, deseamos resaltar los siguientes aspectos identificados en la actualización del capítulo:
- En el artículo 90 hay solo una comisión de la unidad académica, es decir, de toda la Escuela que conocerá y aprobará todas las propuestas de TFG, los Tribunales Examinadores que se asignen, los procesos de cada modalidad y los tiempos de ejecución. Esto es inviable, pues la dirección de cada Escuela tendría que conocer cientos de trabajos finales y cientos de gestiones en cada periodo académico. Este escenario es operativamente imposible de desarrollar en cualquier periodo. Los miles de graduados de la UNED deberán pasar por esta instancia que a su vez debería conocer y tener experticia en todos los temas en todos los campos profesionales. Si bien se pueden nombrar representantes, resulta que deben conocer de la temática, por lo que se duplicaría el personal actual con el costo económico que ello implica.
- En el artículo 91 la unidad académica es la responsable de todas las gestiones estratégicas de todas las modalidades en todos los TFGs. Este artículo invisibiliza y excluye a las coordinaciones de carrera que son las instancias que deben velar por la calidad en el perfil de salida de cada plan de estudios. Nuevamente se sobrecarga a la dirección de cada Escuela, estableciendo un proceso inviable con los recursos actuales.
- En el artículo 92 las funciones que quedan para las carreras son principalmente de tramitología administrativa, vaciando así de contenido funcional a esta figura. Una coordinación de carrera sin herramientas para gestionar un plan de estudios y su perfil de salida, es un sinsentido. El problema que esto acarrea en los procesos de acreditación es enorme, pues será la dirección de cada Escuela, es decir, la unidad académica, la que deba gestionar y responder en una gran cantidad de temas de la formación en muchos campos profesionales.

- En el artículo 98 se concentra el proceso de graduación del bachillerato en las unidades académicas, nuevamente serán las direcciones las que controlen el proceso y las carreras solo pasan el informe. En este punto, el proceso se complica aún más, pues dada la imposibilidad de reportar la nota de INCONCLUSO en el sistema, las actas deberán digitarse y firmarse manualmente, ya que el sistema de notas parciales aún no admite esa calificación. Todo lo anterior a cargo de la dirección, este particular retrasará las graduaciones, afectando a la población estudiantil.
- En el artículo 101 la unidad académica, o sea la dirección de la Escuela, define los criterios a evaluar y entrega los instrumentos. Además, le corresponde organizar todas las defensas. No hace falta decir que esto es casi imposible para una dirección. Es necesario mencionar que estas tareas en una unidad académica con un tronco común en su formación podría implementarse, pero en las unidades académicas con diversas áreas y altos volúmenes de estudiantes, es un imposible.
- Según el artículo 102 en licenciatura el Tribunal está conformado por 4 personas y el quorum también, así que nadie puede faltar. Esto tendrá implicaciones para el estudiantado, pues tal rigidez ya ha demostrado que dificulta la coincidencia de agendas.
- También es necesario realizar ajustes en lo relativo a los plazos, pues todas las personas estudiantes "deben" usar el tiempo reglamentario, obligando al estudiantado que hace su TFG en menos tiempo a alargar el proceso. También se afecta a quienes no tienen beca, pues les obliga a pagar tres periodos. Ni qué decir, que los planes de estudio se alargarán de manera muy poco competitiva sin la garantía de que eso genere calidad. Para efectos de acreditación, la extensión de la conclusión en un plan de estudios, tiene serias implicaciones que podrían afectar tales reconocimientos.
- El documento requiere precisión en áreas muy especializadas, por ejemplo, en lo relativo al informe artístico, debería referirse a las artes escénicas (como la música) a fin de actualizar la normativa en todos los casos.
- La implementación de las reformas al capítulo, requiere de una cantidad importante de recurso humano que aun no estamos en capacidad de enfrentar como Universidad.
- Para incluir cuatrimestres o semestres de más en las mallas curriculares, se requiere de rediseños en el plan de estudios, principalmente si se implementarán mejoras en las definiciones de cada modalidad de TFG. Lo anterior requiere de una inversión en tiempo y en apoyos curriculares que aun no se tienen. Obviar este aspecto también compromete a las acreditaciones existentes.

Hay más puntos que se pueden afinar: rol y funciones de docentes de TFG, asignación de Tribunales, finalidad de las grabaciones... Quizá la comprensión de las mejoras al reglamento dependan de las palabras usadas y no del espíritu de la mejora normativa y la redacción se puede mejorar. Otras parten del desconocimiento de las condiciones en la academia, principalmente en las Escuelas donde manejamos volúmenes importantes de TFGs.

Así las cosas, reiteramos la respetuosa solicitud de suspender el nuevo capítulo del reglamento y mantener el anterior hasta tanto no se plantee una mejora cuya viabilidad no se vea afectada por tareas imposibles de cumplir. Incluso nos comprometemos a aportar, en el espacio que el Honorable Consejo considere conveniente, una propuesta con las mejoras necesarias para aprovechar las bondades ya construidas.

Suscriben,

Rodrigo Antonio Campos Cordero, Coordinador de Ciencias Criminológicas  
Rommy Acuña Ramírez, Coordinadora Enseñanza del inglés para primer y segundo ciclos  
Ana Yancy Briceño Alvarez, Coordinadora de Gestión Secretarial de la Oficina  
Betsy Zúñiga Hernández, Coordinadora de carreras de bibliotecología  
Cesar Arguedas Rojas, Coordinador Enseñanza del Francés  
Francisco Piedra Vargas, Coordinador Ejecución y Docencia Musical  
Ileana Garita Gonzalez, Coordinadora Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible  
Karen Jiménez Morales, Coordinadora Ciencias Policiales”

Ese fue el primero de los correos que recibimos en relación esa modificación que aprobó el Consejo Universitario. Hay un segundo correo que se recibió. Ese lo remite doña Maricruz Corrales, vicerrectora académica anteriormente. No voy a leer toda la propuesta específica de la reforma al articulado y las observaciones concretas, pero sí la parte general del correo que ella nos envía. Dice así:

**De:** Maricruz Corrales Mora <[moram@UNED.AC.CR](mailto:moram@UNED.AC.CR)>

**Enviado el:** miércoles, 7 de agosto de 2024 16:02

**Para:** Rodrigo Arias Camacho <[rarias@uned.ac.cr](mailto:rarias@uned.ac.cr)>; Vladimir De la Cruz De Lemos <[vdelacruz@uned.ac.cr](mailto:vdelacruz@uned.ac.cr)>; Ana Catalina Montenegro Granados <[amontenegro@uned.ac.cr](mailto:amontenegro@uned.ac.cr)>; Katya Calderón Herrera <[kcalderon@UNED.AC.CR](mailto:kcalderon@UNED.AC.CR)>; José María Villalta Flórez-Estrada <[jmvillalta@uned.ac.cr](mailto:jmvillalta@uned.ac.cr)>; Carlos Montoya Rodríguez <[cmontoya@UNED.AC.CR](mailto:cmontoya@UNED.AC.CR)>

**CC:** Paula Piedra Vásquez <[ppiedra@uned.ac.cr](mailto:ppiedra@uned.ac.cr)>; Secretaría del Consejo Universitario <[secconsejounivers@uned.ac.cr](mailto:secconsejounivers@uned.ac.cr)>; Floreny Ulate Artavia <[fulatea@uned.ac.cr](mailto:fulatea@uned.ac.cr)>; Linda María Madríz Bermúdez <[lmadriz@uned.ac.cr](mailto:lmadriz@uned.ac.cr)>; Ronald Sequeira Salazar <[rsequeira@uned.ac.cr](mailto:rsequeira@uned.ac.cr)>; Federico Quesada Chaves <[fequesada@uned.ac.cr](mailto:fequesada@uned.ac.cr)>; Mildred Acuña Sossa <[macunas@uned.ac.cr](mailto:macunas@uned.ac.cr)>; Fanny Chinchilla Ramirez <[fchinchilla@uned.ac.cr](mailto:fchinchilla@uned.ac.cr)>

**Asunto:** Saludos y solicitud de revisión/corrección del acuerdo referente al capítulo TFG del Reglamento General Estudiantil

**Importancia:** Alta

Buen día don Rodrigo, señoras y señores concejales,

Un saludo cordial a ustedes, con el seguimiento de lo indicado por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, de solicitarles atender las siguientes observaciones y propuesta de

corrección/cambio, del último acuerdo tomado referente al capítulo sobre Trabajos Finales de Graduación del Reglamento General Estudiantil.

Observo en el acuerdo de que hubo reflexión adicional a lo que conocí en marzo pasado, sobre el tema en la Comisión de Política de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, lo que me ha alegrado por la participación y voces de las Escuelas, con la intencionalidad de encontrar las buenas prácticas de gestión de los TFG y hacerlas base de todas las dependencias docentes, ampliando los tiempos de desarrollo de los TFG para la población estudiantil.

No obstante, ahora que conozco este acuerdo, me he encontrado con lo siguiente, que pienso debería corregirse y volver a reflexionar y se los comparto para su consideración:

1. En el art. 85, el inciso d) no tiene razón de ser, porque forma parte de la ampliación de opciones de TFG de la Licenciatura, por lo que el inciso c) debe leerse correctamente de la siguiente forma:

*“Licenciatura: proyecto de graduación, seminario de graduación, práctica profesional dirigida, informe de ejecución artística (concierto, exposiciones, presentaciones y otros), examen de grado, pasantías aprobadas para TFG o tesis.”*

La investigación aplicada y la investigación-acción son formas de realizar proyectos o inclusive seminarios de graduación; metodologías que pueden incluirse y no es necesario destacarlas por aparte. Y lo de indicar “otras propias de cada unidad académica acorde con el objeto de estudio de cada carrera” ha quedado claro desde el encabezado del propio art. 85, que así lo expresa.

Si lo que han querido es ampliar las opciones para prever las que no existen aún, en el encabezado del art. 85 es donde conviene introducir esa amplitud, por ejemplo, de esta forma:

*“... de acuerdo con lo que estipula cada plan de estudios en concordancia con el objeto de estudio de la carrera, las especificidades académicas de la disciplina o lo que se llegue a aprobar por las unidades académicas en determinadas áreas o especializaciones.”*

Favor corregirlo cuanto antes, dada la aplicabilidad inmediata para la población estudiantil.

2. En el art. 81 se lee que el TFG es el proceso que permite culminar el plan de estudios y permite comprobar “en cada persona estudiante las capacidades esperadas del perfil de salida del plan de estudios” y en el art. 84 se reitera que para hacerse acreedor de un pregrado, grado o posgrado en la UNED “cada persona estudiante debe elaborar, presentar, defender y aprobar...”

Todo reglamento debe leerse y comprenderse en forma integral, por lo que estos dos artículos, que son fundamentales para el capítulo, no se respetan después, entrando en inconsistencia, con el art. 86, punto 10, cuando se ha considerado que una tesis puede realizarse por dos personas estudiantes.

La excepción está bien hecha solo en el punto 7, referente al Seminario de Graduación, en que, por la naturaleza de este tipo de proceso académico, cada persona estudiante del seminario debe estar debidamente autorizado y tiene una responsabilidad específica a partir de su inscripción, con el desarrollo y ejecución particular de su plan de trabajo dentro del seminario aprobado. Sin embargo, la práctica que se pretende mantener de realizar tesis con dos personas estudiantes, no sigue ofreciendo el mismo carácter formal, independiente y comprobatorio de que cada estudiante elabora, presenta, defiende y aporta su conocimiento desarrollado por tratarse de un par que elabora la tesis en sí.

Soy crítica en este sentido, porque no es justo para el resto de planes de estudio y con la población estudiantil, que se mantenga una práctica sesgada de esta forma, en que dos personas puedan elaborar una tesis.

La opción de tesis es siempre individual, de lo contrario existe la opción de Seminario de Graduación. Y, además, la sigo llamando opción para la licenciatura y, procuré que quedara como opción final de los TFG, porque habría que modificar los diseños de los planes de estudio en la totalidad dentro de la UNED, para obligar a tenerla como primera opción en los TFG. De ahí que debería promoverse, como se los expliqué en el 2021 a las cátedras de Investigación de las cuatro escuelas, los proyectos de graduación, profesionales o las prácticas específicas en las licenciaturas y maestrías profesionales, acordes con nuestros diseños curriculares, en donde todavía no prevalece la investigación científica, sino aplicada y, por tanto, formamos estudiantes que aplican o demuestran la base profesional de su plan de estudios o de su especialización (maestrías). También por ello, se especificó que la tesis es “la” opción de las maestrías académicas y del doctorado. Tampoco es pensar que la tesis debe excluirse por completo de la licenciatura. Solo debería aprobarse con las debidas competencias y experiencias de la persona estudiante que la solicite como opción de TFG y del profesorado que se comprometa a desarrollarla como TFG.

Asimismo, esperarí que, con lo explicado, pueda corregirse, de las reglas comunes de los TFG, el inciso b) (que de hecho no queda claro), para que se lea correctamente:

*“Se podrán realizar en forma individual, excepto el Seminario de Graduación que se realiza en grupos de dos a cinco personas estudiantes máximo.”*

Esto también es acorde con el resto del articulado de este capítulo, ya que, en su redacción, se ha dejado explícito que el TFG es individual, exceptuando los seminarios.

Caso aparte y especial, que me parece bien pudieran ser hasta dos estudiantes, por lo interesante y novedoso es lo descrito en la opción b.2 Proyecto profesional de una maestría profesional, en la que por la complejidad del proyecto, se pide claridad en el aporte innovador de cada persona estudiante de la dupla que lo estaría haciendo y hasta podrían darse proyectos inter o transdisciplinarios, interinstitucionales e internacionales; un objetivo esperado por años para los posgrados y su internacionalización.

3. En el art. 99 es necesario revisar el procedimiento de matrícula y pago que es diferente para los pregrados y grados con respecto a los posgrados.

En los posgrados, solo una vez matriculan el TFG cada estudiante y continúa activo con su matrícula, tantos períodos se les apruebe, para que puedan terminarlo. No matriculan en cada período de matrícula como lo hacen en las Escuelas y, con la Oficina de Registro, la persona coordinadora del posgrado lleva el correspondiente seguimiento y gestión para que así se proceda, marcándoles con IN mientras que terminan el TFG. Esto no ha quedado claro en esta actualización del reglamento y es importante o anotarlo o hacer el cambio de gestión correspondiente para los posgrados, de forma que toda la población estudiantil sea similar, atendiendo a esta norma actualizada. Recordemos que esto deriva de que los posgrados tienen aranceles diferentes de pago de sus matrículas.

4. En el art. 101 debería mejorarse la redacción del inciso c) para que se pueda leer:

*“Reprobado: Haber obtenido una calificación promedio de todas las personas del tribunal correspondiente de 7,99 o inferior en grado y posgrado y, de 6,99 o inferior en pregrado.”*

Hago la aclaración sobre esta solicitud en este momento, por cuanto me vengo incorporando en agosto, después de tomar un mes de vacaciones y, nos están hoy compartiendo la Secretaría del Consejo Universitario este acuerdo, sobre lo que han titulado aún como propuesta de modificación del capítulo referente a los Trabajos Finales de Graduación del Reglamento General Estudiantil. Favor revisar que no quede con la palabra “propuesta”, porque dejó de serla en el momento en que se tomó acuerdo en firme.

Estoy incluyendo en este correo a doña Mildred y a doña Fanny del CIDREB, porque sé que ambas, dan seguimiento de este tipo de acuerdos y su correspondiente publicación, junto a las señoras y señores directores de Escuela, ya que, a todos ellos, les remití antes estas observaciones y es cuando Paula me escribe para que las formalice como solicitud expresa ante ustedes.

Finalmente, a todos y todas en general, les agradezco la atención que puedan disponer lo descrito, con el fin de mejorar siempre este esfuerzo conjunto y valioso.”

Y firma doña Maricruz Corrales Mora.

Tenemos estos dos correos de dos personas académicas de la Institución. En el caso de don Rodrigo, en nombre de todas las coordinaciones de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo conversábamos antes del inicio de la sesión, que es meritorio acoger para trámite ambos correos y remitirlos a la Comisión de Desarrollo Académico, con el propósito de analizar si debe modificarse o clarificarse alguna de las reformas que se aprobaron en este capítulo del Reglamento General Estudiantil. Y, para ello, y atendiendo la solicitud expresa del documento de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, hablábamos de dejar sin efecto el acuerdo que se tomó anteriormente, mientras se da esta revisión y se retoma en una sesión futura del Consejo Universitario.

Esta sería la propuesta para proceder. Les doy la palabra si quieren hacer uso de la misma.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, adelante.

CATALINA MONTENEGRO: Primero, quiero agradecerle al otro don Rodrigo y a las personas de la Escuela de Sociales, y a doña Maricruz, por hacernos ver cómo se implementan en la práctica los cambios que proponemos y ver que hay que hacer ajustes, que tenemos que revisarlos.

Creo que esto es parte como de que este Consejo esté siempre abierto y habíamos conversado que se pasara a la Comisión de Académicos para revisar. Yo sugeriría que invitemos a las personas que nos escribieron y que nos compartieron estas preocupaciones, porque nuestra obligación es escuchar a quienes están en la batalla, poniéndole “el pecho a las balas”.

Toda la normativa que nosotros hagamos en el Consejo tiene que pasar las pruebas de fuego, que es cuando ya las aplicamos, vemos los errores y hay que ajustar y cambiar. No me voy a meter mucho en el contenido porque tenemos comisiones en la tarde, porque nos falta la sesión confidencial, pero sí agradecerle a la comunidad universitaria cuando siempre sienten que pueden escribirnos, que nada está escrito en piedra, que los vamos a escuchar y vamos a darle curso a sus preocupaciones. Por supuesto.



La academia en primerísimo lugar, no me canso de decirlo, lo dije más temprano y lo vuelvo a repetir. Así que creo que doña Katya también nos va a apoyar en esta revisión y en la coordinación de Académicos, también. Sugiero eso, que invitemos a quienes nos escribieron.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Obviamente, es lo usual cuando hay observaciones, lo usual es que estén presentes en la Comisión de Académicos. Sí sería importante, don Rodrigo, también, porque yo creo que este capítulo, si no me equivoco, ya está publicado. Entonces, dentro del acuerdo, tanto en el CIDREB y otras oficinas puedan dejar sin efecto la publicación. Y que, para efectos prácticos, se siga aplicando el anterior capítulo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí.

KATYA CALDERÓN: Para comunicarlo a todas las instancias.

Sobre el plazo, porque este también es urgente, yo esperaría, entonces, darles a ellos un espacio pronto, si la Comisión lo tiene a bien, porque son muy puntuales las observaciones. Yo siempre lo he dicho, don Rodrigo, menos, es más. A veces, en los reglamentos queremos incluir todo, hasta procedimientos se incluyen en los reglamentos, y por eso de estas situaciones. Ya los procedimientos se los dejamos a las Escuelas.

Pero, sí es muy importante, no solo escucharlos, sino también hacer los cambios que se requieran con prontitud. Entonces, si a la Comisión le parece bien, porque aquí prácticamente estamos casi todos los de la Comisión de Desarrollo Académico, nos demos un plazo de un mes, porque si no, luego, viene matrícula y es un problema convocar.

Entonces, me parece que, en algunas sesiones, aunque tengamos que hacer alguna extraordinaria. Pero, sí sería importante, porque como ya la mayoría de este capítulo está trabajado, entonces, con un mes lo logramos. No sé qué les parece a los compañeros.

RODRIGO ARIAS: A mí me parece perfecto que en un mes puedan verlo. Sería, tal vez, para el 15 de setiembre, mejor. Unos días más.

KATYA CALDERÓN: Está bien.

RODRIGO ARIAS: Por aquello de una extraordinaria o algo al final. Para ordenar el acuerdo, obviamente con el acuerdo anterior del Consejo Universitario, con la aprobación que se había dado, ahora, con los dos documentos que leímos, recibidos en el Consejo Universitario, la propuesta de acuerdo es remitirlos, ambos, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su análisis y

evaluación de posibles reformas en el Capítulo del TFG del Reglamento General Estudiantil, en el plazo hasta el 15 de setiembre del 2024.

Luego, dejar sin efecto el acuerdo anterior; tenemos que indicar ahí cuál fue y la fecha en la que se aprobó, y creo que es importante indicar que se envía para su conocimiento y aprobación de este acuerdo a las direcciones de las Escuelas, de las cuatro escuelas, y la Vicerrectoría de Docencia. Y, pedirle al CIDREB que reestablezca la normativa anterior, en la publicación en la página web de la Universidad, porque es la que estaría vigente, hasta tanto se vuelva a modificar.

En esos términos creo que podríamos aprobarlo.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo, muchas gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo estoy totalmente de acuerdo con que nos demos el tiempo para analizar y que conozcamos estas observaciones que han llegado. La duda que tengo es sobre la segunda parte del acuerdo, porque tiene que quedar muy claro lo que vamos a hacer.

La reforma al reglamento, entiendo que ya está vigente, porque ya fue aprobada y ya fue publicada en la página de la UNED. Entonces, ya es normativa vigente. Entonces, creo que “dejar sin efecto” no sería un término claro.

Si lo que queremos es derogar la reforma, hay que decirlo así.

RODRIGO ARIAS: Entonces, deroguemos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y, sería, echar todo para atrás. O, suspender su vigencia. La otra forma sería que no se deroga, no se elimina, sino que se toma un acuerdo de suspender la entrada en vigencia de la reforma sujeto a que podamos ver posteriores modificaciones. Eso, podría también considerarse si no se quiere dejar todo sin efecto; si no queremos derogar todo lo que ya se hizo.

Pero, es importante que quede claro, porque ya es una normativa vigente, entonces, lo que podríamos hacer es o derogarla, o suspender su vigencia.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que podemos suspender la vigencia.

KATYA CALDERÓN: Yo considero que es suspender la vigencia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, Nancy recomienda derogar. Yo había pensado que era mejor suspender la vigencia, porque no sabemos. Al rato son reformas

puntuales, pero, la mayor parte podría ya estar aprobada, si se hacen los ajustes puntuales.

KATYA CALDERÓN: Perdón don José María. Sí, porque, de hecho, son exactamente cinco artículos; del 90, un par de artículos del 80, porque, en realidad, lo que doña Maricruz apunta, también, algunos son de forma, otros más bien de algunos cambios, pero, propiamente con lo de Sociales, son 5 artículos. En realidad 4, según el análisis previo que hice.

Entonces, me parece que la suspensión nos conviene, porque todo el anterior trabajo que ustedes han hecho en la Comisión, está ahí. En realidad, son del 90 al 102, y 2 de los 80, como lo dice doña Maricruz. Me parece que conviene una suspensión, doña Nancy, que derogarlo todo, cuando no hay observaciones sobre los anteriores. Entonces, por ese motivo me parece que la suspensión nos conviene.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo que es mejor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo me inclino más por ahí. Que sea una suspensión de la vigencia.

KATYA CALDERÓN: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Al suspender la vigencia, no afectamos a estudiantes que están en procesos actualmente, que es una de las inquietudes que nos presenta el correo de la Escuela de Sociales. Entonces, se mantiene todo lo actual, hasta que se retome acá y se aplique lo que corresponda. Me parece que esa es la justificación para que procedamos de esa manera, más lo que decía ahora doña Katya, de que todo lo demás no tiene observaciones; son muy específicas de ciertos artículos.

Entonces, suspendemos la vigencia, hasta tanto se retome y se modifique de nuevo por el Consejo Universitario.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Mientras tanto, queda vigente el texto anterior.

RODRIGO ARIAS: Sí, la redacción del capítulo en el Reglamento General Estudiantil, antes de esa reforma.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok. ¿Y esa suspensión no está sujeta al plazo que le hemos dado a la Comisión? No debería estarlo porque puede ser que la Comisión se atrase.

RODRIGO ARIAS: Hasta que se modifique.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La suspensión tiene que ser indefinida hasta que se modifique para dar seguridad jurídica.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, porque la Comisión puede enviarnoslo en la fecha del 15 de setiembre, pero el Consejo puede alargar la discusión o devolverlo, en fin. Todo puede suceder, entonces no puede tener una fecha la suspensión.

Lo aprobamos, entonces. Que dicha que le pudimos dar trámite a esto. Tiene 6, entonces queda aprobado y aprobado en firme por todas las personas que estamos en el Consejo Universitario, es decir, de manera unánime.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

#### **ARTÍCULO V-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 19 de julio del 2024 (CU-2024-285-B), en el que se acuerda aprobar la propuesta de modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación.**
- 2. El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 (REF: CU-769-2024) enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas, en representación, además, de las siguientes personas: Rommy Acuña Ramírez, coordinadora de Enseñanza del inglés para primer y segundo ciclos, Ana Yancy Briceño Alvarez, coordinadora de Gestión Secretarial de la Oficina, Betsy Zúñiga Hernández, coordinadora de carreras de bibliotecología, Cesar Arguedas Rojas, coordinador de Enseñanza del Francés, Francisco Piedra Vargas, coordinador de Ejecución y Docencia Musical, Ileana Garita Gonzalez, coordinadora de Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible y Karen Jiménez Morales, coordinadora de Ciencias Policiales, en el que en relación con el acuerdo comunicado mediante oficio CU-2024-285-B en el que se dio a conocer la aprobación de las modificaciones al Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, señala que la misma tiene algunos aspectos que en la forma actual dificultan su aplicación y en algunos casos pueden comprometer el avance de las personas estudiantes en su camino para culminar sus estudios. En virtud de lo anterior, solicita que se mantenga la normativa vigente para dar**

seguridad jurídica a la población estudiantil y se suspenda el nuevo capítulo del reglamento, hasta tanto se puedan enmendar algunos de los vacíos indicados.

3. El correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 (REF: CU-768-2024) enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando 1 anterior, envía algunas observaciones y propuestas de corrección/cambio en algunos de los artículos del recién aprobado capítulo sobre Trabajos Finales de Graduación del Reglamento General Estudiantil.
4. La pertinencia de las preocupaciones manifestadas por las personas funcionarias de la UNED, en relación con la reciente modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación.

#### **SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 (REF: CU-769-2024) enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de Ciencias Criminológicas, así como el correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 (REF: CU-768-2024) enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que valore las observaciones y sugerencias sobre la modificación de redacción allí señalados, y emita un dictamen al plenario, a más tardar, el 15 de setiembre de 2024.
2. Suspender la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 19 de julio del 2024, hasta tanto se apruebe una nueva modificación por parte de este Plenario.
3. Solicitar a la señora Fanny Chinchilla Ramírez, jefa del Centro de Información Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), que reestablezca en la página web de la Institución, la redacción del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación, la cual se encontraba aprobada previamente, y es anterior a la redacción que se comunicó en el acuerdo citado en el considerando 1 de este acuerdo.

#### **ACUERDO FIRME**

[Al ser las 12:12 pm, el señor Carlos Montoya, consejal interno, ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario]

## **VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

RODRIGO ARIAS: Terminamos y agotamos aquí la agenda que se había convocado para el día de hoy, más esta última incorporación.

Tenemos un tema confidencial que habría que salir de aquí y entrar al otro, pero, antes, si hubiera informes por parte de las personas del Consejo Universitario. Yo tengo unos. Creo que son, más o menos rápidos. Pero, le damos la oportunidad a don José María.

### **1. Informe del señor José María Villalta, consejal externo, en el que comunica que por razones de horario cambia su participación en la Comisión Políticas de Desarrollo Académico a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, quería informarle al pleno del Consejo que estoy solicitando pasar a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Yo, actualmente, estoy en la Comisión de Desarrollo Académico y me interesan mucho los temas que se ven ahí, pero tengo una complicación de horarios, entonces, me queda mejor el horario de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Y, bueno, creo que también ahí puedo hacer aportes.

CATALINA MONTENEGRO: ¿Sigue en la de Asuntos Estudiantiles y Sedes don José?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, en esa sí, en esa no hay problema. Yo estuve conversando con doña Katya y también con don Carlos, sobre los horarios de las Comisiones. Y, entonces, ayer conversé con Paula, y me dijo que el procedimiento, para hacer el cambio es informarlo aquí al plenario, entonces, por eso traigo el informe.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias don José María. ¿No se tiene que aprobar Paula? Me queda la duda, podríamos aprobarlo porque cambian las Comisiones.

PAULA PIEDRA: Yo recomendaría que tomen un acuerdo para tomar nota del cambio.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto.

CARLOS MONTOYA: Es por un tema de quorum, puede ser.

RODRIGO ARIAS: Sí de acuerdo, entonces, dada la información que nos da don José María, tomamos nota del cambio que nos indica para participar, ahora, en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.

Es en Jurídicos ¿verdad? ¿Y deja de participar en?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En la de Académicos. Voy a darle seguimiento a la Comisión, pero no como miembro.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero no como integrante porque afecta la conformación del quorum. Tomamos el acuerdo entonces. Mejor lo aprobamos para que quede consolidado. Ya volvió don Carlos, tomamos nota.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

#### **ARTÍCULO VI, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El informe verbal, realizado por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, consejal externo del Consejo Universitario, referente a la necesidad de realizar cambios en su actual participación en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, debido a situaciones de horario que le imposibilitarán participar de la misma. A su vez, solicita que se considere su participación en la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota del cambio manifestado por el señor José María Villalta Flórez-Estrada acerca de su participación en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, en particular su incorporación en la Comisión de Asuntos Jurídicos y su retiro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, por razones de horario.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Informe de la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, en el que comunica que fue recibido el recurso presentado antes los Tribunales.**

RODRIGO ARIAS: Doña María pidió la palabra.

MARÍA ORTEGA: Sí, buenos días todos. Un placer estar por acá. Me disculpo por el tema de la cámara, pero seguimos teniendo algunas situaciones en la oficina con el internet.

Brevemente, para informarle a la comunidad que el día de ayer nos informaron que se recibió nuestro recurso, entonces, nos sentimos muy felices. Sabemos que todavía hay un proceso que va a seguir y demás, pero, al menos que ya haya sido recibido para nosotros es de mucha felicidad.

También, informarles que el martes estuvimos en una reunión con varios sectores, donde nos vamos a unir a una marcha este próximo 28 de agosto. Hacer el llamado a toda la comunidad, porque seguimos en pie de lucha por la educación de Costa Rica.

Creo que es hora de que tomemos las calles y podamos manifestar todos los problemas que estamos teniendo en Costa Rica, no solo en la educación, en salud, seguridad, todo el sin fin de listas que tenemos.

Entonces, nada más era algo así, breve. Nada más para instarlos a que se unan a nosotros. La Federación de Estudiantes va a estar presente en esa actividad, igual que van a haber muchos más sectores. Y, comunicarles lo felices que estamos, con el tema del recurso. Eso sería. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias María. Precisamente, reconocer que el recurso que ustedes llevaron adelante ya fue aceptado para trámite, el recurso de amparo, contra la señora Ministra de Educación, por incumplimiento a lo que dice la Constitución Política, con los recursos para la educación pública de nuestro país, y que fue admitido para trámite por la Sala Constitucional, según se informó el día de ayer.

Hay que esperar, obviamente, todo el trámite que ello conlleva.

### **3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que comunica la marcha nacional del próximo miércoles 14 de agosto.**

RODRIGO ARIAS: También, lo de la marcha, efectivamente, para el próximo miércoles, muchos grupos sociales, incluidas las universidades y las federaciones estudiantiles, estamos convocando a una marcha, no solo de protesta, sino, sobre todo, de exigencia para que se cumpla con la Constitución Política, y que no se siga afectando el presupuesto de la educación pública, no solo superior, sino de la educación pública en general.

Son muchas las reivindicaciones que deben de mantenerse en esta marcha, y decirle al Gobierno que la comunidad nacional y que la sociedad costarricense



reclama la falta de atención a sectores clave para el mayor bienestar de la población.

Entonces, en estos próximos días estaremos dando información más detallada en relación con esa marcha, que está preparada para el próximo miércoles 14 de agosto.

Creo que tienen Comisión, entonces tendrán que ver esas comisiones cómo hacen, pero yo creo que es muy importante participar de dicha marcha.

**4. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación al sensible fallecimiento de la señora Carmen María Gutiérrez Yglesias, ex funcionaria de la UNED.**

RODRIGO ARIAS: También en informes, primero que todo lamentar mucho el fallecimiento de Carmen María Gutiérrez, después de tantos años de trabajar en la Universidad.

CATALINA MONTENEGRO: Exacto, eso iba a decir don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Creo que fueron 40 años, toda la vida, y se había jubilado muy recientemente.

Así que agradecerle todos los aportes, por su forma de ser, con todas las personas que nos encariñamos con ella a lo largo de tantas décadas, y que descanse en paz.

**5. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la entrega a la UNED de la certificación “Carbono Neutral”, por parte del Ministerio de Ambiente y Energía.**

RODRIGO ARIAS: También, una información positiva, hoy acaban de entregarnos, de parte del MINAE, la certificación Carbono Neutral a 10 sedes más de la Universidad que lo habían venido trabajando intensamente durante estos últimos años, en un proceso que se había coordinado, en este caso, desde la Rectoría, por medio de Ana Ruth, con el programa de Gestión Ambiental de la Institución que se conformó en estos años, y que dio un fruto positivo para las 10 sedes que habían avanzado en ese proceso.

Entonces, un reconocimiento al trabajo realizado. Con eso llegamos a 17 sedes ya, con la certificación Carbono Neutral en la Universidad. Es algo que debemos de seguir, porque es un compromiso con la UNED, con uno mismo como persona, pero, creo que con la humanidad en general.

Entonces, felicitar a todas las personas por los resultados obtenidos en ese campo.

**6. Solicitud del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, para que la próxima semana no se convoque a sesión extraordinaria del Consejo Universitario debido a varias actividades.**

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo ¿cuándo vamos a reunirnos de nuevo? ¿no sabemos todavía?, porque el jueves es feriado.

RODRIGO ARIAS: Sí, aquí tenía eso. Como el próximo jueves es feriado 15 de agosto, y el miércoles es la marcha, y el martes, esperamos que haya Comisión de Enlace, el único día que nos quedaría sería el viernes, pero no sé cómo están las personas del Consejo Universitario para ese viernes que queda encerrado entre un feriado y el fin de semana.

KATYA CALDERÓN: Tenemos graduaciones don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, hay graduaciones también. Lo otro sería no realizar; no hay que suspender porque estamos en período de sesiones extraordinarias, no ordinarias, entonces, no convocar esa semana, y ver en la semana siguiente, que Paula nos ayude a ver qué día podemos reunirnos.

También, si fuera posible Carlos, sería pedirle que la Comisión Plan Presupuesto sí se pueda reunir porque ya entraría para no sé si hoy, mañana o a inicios de semana, la modificación 9, que es la del pago del retroactivo. Ya está toda la documentación de respaldo y queremos enviarla hoy, mañana o el lunes a más tardar. Ya tenemos el informe del CPPI y toda la parte de Presupuesto, en fin, todo el análisis de sostenibilidad que se hace, muy amplio, y quisiéramos que se pueda ver pronto por la Comisión para tenerla, también, muy pronto, en el Consejo Universitario.

Es la modificación en la cual se ubican los 400 millones que teníamos reservados para el aumento de salario porque así lo habíamos contemplado desde que se presentó la propuesta de presupuesto ordinario 2024, más los 200 millones que se están reasignando de otros remanentes, para completar el monto que se comprometió a pagarse en este año 2024, de conformidad con los acuerdos que habíamos firmado, donde se establece que el pago sería en el año 2024.

No dice un mes en particular, estamos, obviamente, tratando de que sea lo más pronto posible, pero depende de muchos otros procesos, también, administrativos, que se están atendiendo. Dentro de ello, es indispensable contar con la modificación aprobada.

La estaríamos remitiendo, como les dije, en estos próximos días, para conocimiento del Consejo Universitario, y, tal vez, una extraordinaria de la Comisión Plan Presupuesto, tal vez para el miércoles, pero bueno, tal vez ustedes puedan buscar un horario o a principios de la siguiente semana, en fin, para poderse reunir, dictaminarlo y tenerlo, ojalá en el Plenario, a más tardar, de hoy en 15. No sé si es mucha presión, pero creo que es importante ahondar en ese punto.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, en el momento en que sea necesario que nos tengamos que reunir, yo convocaría, ya sea de forma extraordinaria, y ahí evidentemente creo que hay un interés de todas las partes para que esto se pueda resolver lo más próximamente posible, y no dude que las personas miembros, al menos que ya tengan un compromiso que no puedan suspender, pueden participar de la sesión. Yo me comprometo a eso.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchísimas gracias. Yo le aviso en el momento en que lo enviemos para que lo tenga presente.

CARLOS MONTOYA: Sí señor, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Para avanzar con esa parte de los procesos administrativos, también se en marcha para hacerlo efectivo apenas se pueda, pero es necesaria la aprobación de la modificación y la comunicación de esa modificación a la STAP, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para la valoración que ellos hacen, sobre todo de regla fiscal, y a la Contraloría General de la República, no para la aprobación, pero sí hacen observaciones en esos documentos y que todo quede listo para poderlo hacer efectivo apenas se dé la otra parte del trámite correspondiente.

## **7. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la Comisión de Enlace llevada a cabo el martes pasado.**

RODRIGO ARIAS: Finalmente, informarle a la comunidad universitaria algo que ha sido ampliamente divulgado desde el martes. Yo les había anunciado la semana anterior que este martes teníamos Comisión de Enlace, que se iba a hacer en el MICITT, porque eso fue lo que se había acordado al finalizar la sesión del 18 de julio, cuando esperábamos una respuesta de Gobierno ante la contrapropuesta que las universidades habíamos entregado en relación con el cálculo del FEES para el 2025.

A última hora del lunes llegó un comunicado de la señora ministra, en calidad de la presidenta de la Comisión de Enlace, que es la ministra de Educación, indicando que se cambiaba el lugar de reunión y que nos convocaba en Casa Presidencial, sin indicar ninguna agenda. Nada más una serie de reclamos sobre lo que había pasado el 18 de julio, era lo que acompañaba el mensaje.

Tuvimos reuniones desde el martes muy temprano allá en CONARE, con personas de las vicerrectorías de administración, las homologas de las universidades y otros grupos de apoyo que han estado en conjunto con nosotros en CONARE, más las cinco federaciones estudiantiles, viendo toda la temática alrededor del proceso de negociación del FEES.

Nosotros habíamos objetado ya el lunes mismo en la noche, de que se nos hiciera un cambio tan repentino y para llevarnos a Casa Presidencial y sin agenda, además es muy importante resaltarlo.

El martes, como a las 10 de la mañana, no recuerdo la hora exacta ahorita, recibimos un mensaje vía WhatsApp de la señora Ministra de Educación, diciendo que le aclaráramos si íbamos a ir a Casa Presidencial o no. Después de analizarlo, le aclaramos que manteníamos la posición del documento del día anterior y que le insistíamos en mantener las normas, tal y como estaban acordadas, que era reunirnos en el MICITT.

Después de ahí no hubo más respuesta y ya en horas de la tarde el MEP sacó un comunicado, no sabemos si en nombre del Poder Ejecutivo, o a nombre de todas las personas que forman la Comisión de Enlace por parte del Gobierno, o a título individual del MEP, cuestionando que CONARE, que la rectora y rectores no hubiéramos ido a la reunión de la Comisión de Enlace.

Nosotros sacamos otros comunicados, también, insistiendo en que se reestablezcan las normas acordadas y se continúe el proceso de negociación, y que nos den la respuesta que estamos esperando de parte del Ministerio de Hacienda en relación con el ajuste en el FEES.

Ahora, estaríamos hoy, en el transcurso del día, enviando un nuevo documento al MEP el cual estábamos viendo en borrador, pidiéndole que se retome el proceso de negociación del FEES 2025 y que se cumpla el mandato constitucional. No es que se quiera o no quiera, es que está obligada a negociarse y llegar a un acuerdo del financiamiento para las universidades el próximo año.

También, por otro lado, hemos estado con muchos contactos a nivel de la Asamblea Legislativa, ante la eventualidad de que la discusión del monto del FEES termine en la Asamblea este año, algo que yo nunca he descartado, siempre lo he dicho en CONARE en los últimos dos años y en este, particularmente, yo decía que había como un escenario, pensaba yo, que nos iba a llevar a la Asamblea Legislativa.

Veamos qué pasa en estas próximas semanas. Yo creo que no debe el detenerse el escenario en la Asamblea Legislativa, pero debe hacerse todo el esfuerzo posible para llegar a un acuerdo con el Poder Ejecutivo.

En esa situación estamos. Decirle a la comunidad universitaria que estemos atentos a ver si para el próximo martes habría Comisión de Enlace o no. Esperamos que sí y que se defina claramente el lugar y también que tomemos en cuenta la marcha reivindicatoria de muchas cosas, realmente, que están sucediendo en nuestra sociedad en este momento; de muchas afectaciones que están teniendo sectores claves para el bienestar nacional y dentro de ellos, de manera especial, toda la afectación en el sector educativo del país.

Esos serían informes para poder dar por terminada la sesión del día de hoy, agradeciéndole a todas las personas su atención a esta sesión.

En el Consejo tenemos el conocimiento de un tema confidencial. Hay que salirse de este enlace y entrar en otro. Muchas gracias y buenas tardes a la comunidad universitaria.

[Al ser las 12:35 pm, se detiene la transmisión de la sesión extraordinaria virtual y se procede con la parte confidencial de la agenda. Además, el señor Rodrigo Arias, rector, se inhibe de participar y se retira de la sesión. Preside el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo]

## **VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA**

### **1. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-059 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-621-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora en el que presenta un resumen de la investigación preliminar por el posible incumplimiento en la ejecución del acto final de proceso administrativo que se tramitó bajo el expediente No. 007-2022.

Después de dar lectura y analizar el oficio AJCU-2024-059 suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VII, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3011-2024, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 14 de marzo del 2024 (CU-2024-072), en el que se traslada a la Oficina Jurídica la denuncia recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 y su ampliación (DEN.CU-01-2024/ REF:CU-259-2023 y REF: CU-269-2024), para que, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 del**

**Estatuto de Personal realice la investigación preliminar correspondiente, que permita determinar la existencia de los eventuales incumplimientos denunciados y la posibilidad de que las personas funcionarias mencionadas hayan cometido las faltas derivadas de la denuncia interpuesta, e informe lo correspondiente a este Consejo Universitario dentro de los plazos que indica la normativa.**

- 2. El oficio O.J.2024-180 de fecha 26 de abril de 2024 (REF: CU-456-2024) suscrito por las señoras Elizabeth Baquero Baquero y Evita Henríquez Cáceres, funcionarias de la Oficina Jurídica, en el que se remite el informe final de investigación preliminar del caso que se tramita bajo número de expediente 007-2021/DEN.CU-01-2024.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria confidencial 3017-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 2 de mayo del 2024 (CU-2024-121), en el cual se solicita a la Oficina Jurídica realizar una ampliación de la investigación preliminar sobre la denuncia recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 y su ampliación (DEN.CU-01-2024/ REF:CU-259-2023 y REF: CU-269-2024), con el fin de que incluya el análisis de las inquietudes manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario acerca de ese tema.**
- 4. El oficio O.J.2024-277 de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por la Licda. Evita Henríquez Cáceres y el Mag. José Daniel Mora Bolaños del Órgano de Investigación Preliminar, en el que remiten ampliación de investigación preliminar DEN.CU-01-2024, en cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario, detallado en el considerando anterior.**
- 5. En la sesión ordinaria 3023-2024, Art. VI, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-212), el Consejo Universitario le solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que realice una valoración de la ampliación remitida por la Licda. Evita Henríquez Cáceres y el Mag. José Daniel Mora Bolaños mediante oficio O.J.2024-277 (REF: CU-603-2024), para lo cual se le solicita elaborar un cuadro resumen de cada una de las preguntas planteadas por el Consejo Universitario y la respectiva respuesta dada en la ampliación de la Oficina Jurídica mediante el citado oficio.**
- 6. El oficio AJCU-2024-059 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-621-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora en el**

**que presenta un resumen de la investigación preliminar por el posible incumplimiento en la ejecución del acto final de proceso administrativo que se tramitó bajo el expediente No. 007-2022.**

- 7. Las inquietudes y preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, relacionadas con este tema.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que presente a este Consejo Universitario para la próxima sesión, con el apoyo de la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, las propuestas de acuerdo que correspondan de conformidad con lo discutido en esta sesión, incluyendo una posible respuesta para la supuesta persona afectada.**

**ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta y ocho minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / PP \*\*